

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 22 de mayo de 2021.

No. 41

**GOBIERNO FEDERAL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

ACUERDO N° INE/CG455/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la designación de la Consejera Presidenta Provisional del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el expediente SUP-JDC-739/2021.

-FOLLETO ANEXO-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVI/EXLEY/1003/2021 II P.O., mediante el cual se expide la Ley de Sanidad e Inocuidad Vegetal del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXVI/RFLEY/1005/2021 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes para el Estado de Chihuahua.

Pág. 2681

-0-

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MODIFICACIÓN a la Licitación Pública Presencial N° ASE/LPP/002/2021, relativa a la adquisición de licenciamiento de software, equipo de cómputo y suministro e instalación de switch y nodos.

Pág. 2683

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 074/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se reforma el Anexo 1 del Acuerdo 102/2020, publicado el 10 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado.

Pág. 2684

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/033/2021BIS, relativa a la adquisición de equipo y materiales para laboratorio, requeridos por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 2698

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/060/2021, relativa a la adquisición de equipo de transporte, requerido por la Secretaría de Educación y Deporte.

Pág. 2699

-0-

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO N° SS/SEM 013/2021 del C. Secretario de Salud, por el que se determina la etapa de semaforización sanitaria en que se encontrarán las dos regiones del Estado.

Pág. 2700

-0-

ACUERDO N° SS/SEM 014/2021 del C. Secretario de Salud, por el que se emiten las Medidas de Seguridad y de Prevención para el Retorno de Manera Escalonada y Organizada a través de la Implementación del Modelo "Centros de Asesoría y Seguimiento Académico (CASA)".

Pág. 2706

-0-

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ACUERDO N° 002/2021 del C. Secretario del Trabajo y Previsión Social, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Acuerdo N° 003/2020, publicado el 28 de noviembre de 2020 en el Periódico Oficial del Estado.

Pág. 2726

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 06/2021 del C. Secretario General de Gobierno por el que se establece el horario permitido para la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado.

Pág. 2731

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Pública N° DIF/OSC/01/2021 BIS dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil, para presentar modelos de atención y prevención de factores de riesgo de la violencia familiar.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil sin Fines de Lucro, que implementen Modelos de Atención Dirigidos a Fortalecer el Funcionamiento Familiar 2021.

-FOLLETO ANEXO-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública N° 006/2021 Licitación Pública Presencial N° LA-JCAS-016-2021, relativa a la adquisición de unidades tipo pick up.

Pág. 2733

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-RH-CT-AD-2021-23, relativa a la adquisición de botas y zapatos dieléctricos.

Pág. 2734

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DT-CT-AD-2021-24, relativa a la adquisición de luminarias tipo led, con soportes, abrazaderas y cable eléctrico.

Pág. 2735

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-14-2021-BIS, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo.

Pág. 2736

-0-

CONVOCATORIA Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-17-2021-BIS, relativa a la adquisición de equipo de cómputo.

Pág. 2737

-0-

CONVOCATORIA Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-18-2021-BIS, relativa a la contratación abierta de tarjetas electrónicas de vales de despensa.

Pág. 2738

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES

FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública Nacional de Obras Públicas para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° FPFC/CO/011/2021, relativo a la pavimentación a base de carpeta asfáltica, concreto hidráulico y obra complementaria en calles Rumania, Murcia e Himno Nacional; FPFC/CO/012/2021, relativo a la pavimentación a base de concreto hidráulico y obra complementaria en calle Puerto Tarento; y FPFC/CO/013/2021, relativo a la pavimentación a base de carpeta asfáltica y obra complementaria en calle Puerto de Palos; en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 2739

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° IEE/CE188/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se da cumplimiento a la sentencia de clave RAP-127/2021 emitida por el Tribunal Estatal Electoral y, en consecuencia, se modifica el Acuerdo de clave IEE/CE137/2021.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE189/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, relativa a la sustitución de registros de candidaturas de los partidos de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Encuentro Solidario, Morena, Movimiento Ciudadano y Fuerza por México, en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° AC-OIC-01/2021 del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, mediante el cual se determina ampliar el plazo con el que cuentan las y los servidores públicos del Tribunal para presentar sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses.

Pág. 2741

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 05-2021 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° DOPM-18-2021, relativo a la prolongación de av. Tomás Valles Vivar.

Pág. 2748

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 14/2021, relativa al suministro de pintura de tráfico.

Pág. 2749

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 15/2021, relativa a la adquisición de cercha metálica y diversas refacciones para barredoras mecánicas.

Pág. 2750

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° MC-2117006-006, relativo a la construcción de parque en col. Emiliano Zapata La Cuchilla; y N° MC-2117007-007, relativo a la construcción de Parque Tierra Nueva, en Cuauhtémoc, Chih.

Pág. 2751

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° DOPM-LP-FISM-26314-2021, relativo al suministro de alumbrado público en vialidad Del Río; DOPM-LP-FISM-26897-2021, relativo al suministro de alumbrado público en colonia Cabadeña; y DOPM-LP-FISM-27000-2021, relativo al suministro de alumbrado público en acceso al Hospital General.

Pág. 2752

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N°OP-067-2021, relativo a trabajos de rehabilitación de pavimento por el método de recuperación de base, carpeta asfáltica y estabilización de suelo en colonia Riveras del Bravo.

Pág. 2753

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEGUNDA CA-OM-041-2021, relativa a la adquisición de mobiliario.

Pág. 2754

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° DOPMOJ-009-2021, relativo a la rehabilitación de pavimento en tramos de blvd. Tratado de Libre Comercio.

Pág. 2755

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2756 a la Pág. 2771

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**



**CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFLEY/1005/2021 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 20, fracción I; y 24, primer párrafo; y se ADICIONA al artículo 19, un párrafo segundo; todos de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 19. ...

Una persona representante de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos será invitada permanente en las sesiones del Consejo y asistirá con derecho a voz.

Artículo 20. ...

I. Evaluar las acciones, políticas, programas y **campañas** en materia de atención a migrantes.

II. a V. ...

Artículo 24. El Consejo sesionará, ordinariamente, cada **dos** meses y podrá celebrar las sesiones extraordinarias que sean necesarias, a juicio de la Presidencia.

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejo deberá reunirse dentro de los treinta días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar las adecuaciones que corresponda.

D A D O en Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIO. DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**MODIFICACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
NO. ASE/LPP/002/2021**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, tomó el acuerdo ACAAS 01-EXT03-2021 mediante el cual se difiere la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la licitación al rubro indicado y se modifican aspectos no sustanciales de las bases de licitación, quedando de la siguiente manera:

1. Se modifica el calendario de los diversos actos y el numeral VI de las bases, debiendo decir: El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el día 31 de mayo del 2021 a las 11:00 horas.
2. Se modifican los numerales III inciso a), XII, así como en el ANEXO UNO PROPUESTA TÉCNICA y ANEXO DOS PROPUESTA ECONÓMICA específicamente en la Partida 1 Adquisición de Licenciamiento de Software, debiendo decir:

PARTIDA	SUB PARTIDA	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FECHA DE ACTIVACIÓN O ENTREGA
Adquisición de licenciamiento de Software.					
1	1	Póliza ProSupport PowerSwitch N2000, 1YR.	Póliza	5	15/11/2021
	2	Póliza ProSupport PowerSwitch N4000, 1YR.	Póliza	2	25/10/2021
	3	Póliza ProSupport PowerEdge FX2/FX2s, 1YR.	Póliza	1	12/11/2021
	4	Póliza ProSupport PowerEdge FC630, 1YR.	Póliza	3	11/11/2021
	5	ProSupport for Enterprise Data Domain 2200, 1YR.	Póliza	1	12/11/2021
	6	Veeam Production Support por socket.	Póliza	6	16/11/2021
	7	Licencia office (Microsoft 365 Apps For Business Open 1 año)	Licencia	255	19/12/2021
	7.1	Licencia office (Microsoft 365 Apps For Business Open 6 meses)	Licencia	15	A los 5 días hábiles a la notificación del fallo
	8	Licencia Antivirus (Bitdefender GravityZone Business Security 1 año)	Licencia	255	12/12/2021
	8.1	Licencia Antivirus (Bitdefender GravityZone Business Security 6 meses)	Licencia	15	A los 5 días hábiles a la notificación del fallo
	9	Licencia Adobe PRO DC 1 año.	Licencia	30	10/12/2021
	10	Licencia ADOBE CREATIVE CLOUD 1 año.	Licencia	1	10/12/2021
	11	Licencia DEV Express 1 año.	Licencia	1	03/12/2021
	12	Licencia AutoCAD 1 año.	Licencia	2	30/11/2021
	13	LIC-ENT-1YR Meraki MR Enterprise License, 1YR	Licencia	9	30/07/2021
14	Póliza de soporte Smartnet	Póliza	1	30/07/2021	
15	VSAN Production Support.	Póliza	6	01/12/2021	

Las bases se encontrarán disponibles en la página oficial de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua: www.auditoriachihuahua.gob.mx

El resto de las bases prevalece en los mismos términos.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE MAYO DE 2021

LIC. LUIS RAÚL MARTÍNEZ CASTELL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 1, 4, 14, 16, 116 y 123, Apartado A, fracción XXXI, inciso c), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 93 fracciones I, III, IV, V y XLI, 94, 97 y 155 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 3 fracción XV, 4 fracción IV, 13 apartado B fracciones I, VI y VII, 134, 135, 136, 139, 140, 142, 143, 148, 150, 151, 152, 154, 364, 393, 394, 395, 402, 403, 404, 411, 412, 415, 416 y 417 de la Ley General de Salud; 512-F, 512-G y 527-A de la Ley Federal del Trabajo; 1, 2, 3, 4 fracciones I y II, 12, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 143, 145, 252, 255, 323, 337, 350, 351, 352, 354, 356, 361, 362, 363, 364, 369, 370, 373, 374, 375, 382, 386, 387 y 389 de la Ley Estatal de Salud; 11 fracciones I y II, 12 fracciones III y IV, 98 fracciones VI y VII, 165 y 167 de la Ley de Transporte del Estado; 6 fracción I y 7 fracciones III y IV de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua; 1, 2, 3, 9, 11, 12, 24, 25 y 27 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículo quinto del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, reformado mediante el Acuerdo publicado el 21 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación; artículo primero del Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020; y

CONSIDERANDO

El brote de COVID-19 fue clasificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020, en virtud de que dicha enfermedad se extendió a diversos países del mundo de forma simultánea, incluyendo el nuestro. Posteriormente, el 23 de marzo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 como una enfermedad grave de atención prioritaria.

En ese sentido, el 24 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Acuerdo expedido por el Secretario de Salud del Gobierno de la República, en el que se establecieron diversas medidas para la mitigación y el control de los riesgos del virus SARS-CoV2, que deriva en la enfermedad denominada COVID-19, instrumento sancionado por el Presidente de la República mediante Decreto publicado en el órgano de difusión federal en la misma fecha.

Adicionalmente, el 30 de marzo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se declaró como emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, COVID-19.

Posteriormente, el 31 de marzo de 2020, fue publicado en el mencionado órgano oficial de difusión el Acuerdo del Secretario de Salud federal por el que se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria, instrumento por el que se ordenó la suspensión de actividades no esenciales de los sectores público, privado y social, y se permitió el funcionamiento de determinadas actividades consideradas esenciales.

Dicho instrumento fue reformado mediante el Acuerdo publicado el 21 de abril de 2020, por lo que se adicionó un artículo quinto en el que se mandata que los gobiernos de las entidades federativas, entre otras actividades, deberán instrumentar las medidas de prevención y control pertinentes atendiendo a los criterios generales establecidos por la Secretaría de Salud y de acuerdo con la magnitud de la epidemia por COVID-19; adicionalmente, las entidades federativas deben establecer y ejecutar los mecanismos conducentes a la reducción de la movilidad de los habitantes entre municipios con distinto grado de propagación, de acuerdo con los criterios que disponga la Secretaría de Salud.

Luego, el 14 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Secretario de Salud federal por el que se estableció una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa. Dicho ordenamiento dispuso que, a partir del 01 de junio de 2020, la reapertura de actividades se realizaría de conformidad con el sistema de semaforización por regiones.

En virtud de lo anterior, se emitió el Acuerdo 102/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de agosto de 2020, reformado mediante los Acuerdos 109/2020, 120/2020, 137/2020, 143/2020, 146/2020, 004/2021, 018/2021, 027/2021, 037/2021, 044/2021, 050/2021, 054/2021, 060/2021 y 066/2021, publicados en el órgano oficial de difusión los días 31 de agosto, 22 de octubre, 22 y 30 de noviembre y 13 de diciembre, todos de 2020, así como los días 16 y 30 de enero, 13 y 27 de febrero, 13 y 27 de marzo, 10, 15 y 25 de abril de 2021, respectivamente.

El objeto del Acuerdo 102/2020 radica en establecer un sistema de evaluación y control de actividades mediante la semaforización que identifica con colores las etapas en que deben adoptarse diversas medidas de seguridad sanitaria. Dicho sistema de semaforización se ha modificado mediante los instrumentos señalados en el párrafo anterior, a fin de adecuarse

periódicamente a las circunstancias presentadas en nuestra entidad a causa de la pandemia de COVID-19.

En ese tenor, mediante el presente instrumento se adaptan principalmente las disposiciones relativas a la etapa de color amarillo del semáforo de riesgo epidemiológico. Adicionalmente, se adiciona la categoría denominada *Actividades no regulares en centros educativos*, que será regulada de conformidad con los lineamientos que para tal efecto expida la Secretaría de Salud.

Por lo anteriormente expuesto he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 074/2021

ÚNICO. Se reforma el Anexo 1 del Acuerdo 102/2020, publicado el 10 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, para quedar de la siguiente forma:

ANEXO 1 SEMÁFORO DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO

Actividades	Rojo	Naranja	Amarillo	Verde
Esenciales: Salud, consultorios médicos y dentales, agricultura, obra pública, estancias infantiles, servicios básicos, alimentación, minería, construcción, empresas y negocios orientados a satisfacer la demanda de bienes y servicios relacionados con la fabricación, venta y distribución de insumos y artículos de papelería y material didáctico; uniformes,	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y sana distancia.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y sana distancia.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y sana distancia.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y sana distancia.

mochilas y demás artículos escolares; telecomunicaciones , dispositivos electrónicos de cálculo y procesamiento de datos como tabletas, computadoras y calculadoras; así como las actividades desarrolladas por editoriales y librerías				
Manufactura aeroespacial y automotriz	Plantilla laboral: Aforo: 60% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2020, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: hasta 80% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados.	Plantilla laboral: Aforo: 80% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2020, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: hasta 100% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados.	Plantilla laboral: Aforo: 80% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2020, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: hasta 100% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados.	Plantilla laboral: 100% Medidas preventivas y sana distancia.
Servicios terapéuticos de rehabilitación y atención para personas con discapacidad y	Aforo: 100% Con sanitización posterior a la atención y sin sala de espera, con cita previa.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.

enfermedades discapacitantes (Público, privado y organizaciones de la sociedad civil)		Con sanitización posterior a la atención, sin sala de espera, con cita previa.	Con sanitización posterior a la atención, sin sala de espera, con cita previa.	
Bibliotecas	Abiertas sólo para préstamo externo de libros y material, cubriendo las medidas y protocolos sanitarios.	Aforo: 50% Uso de cubrebocas obligatorio. Medidas preventivas y sana distancia.	Aforo: 50% Uso de cubrebocas obligatorio. Medidas preventivas y sana distancia.	Abiertas.
Tiendas de autoservicio	<p>Aforo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mayores a 2,000 m²: 150 clientes. - De 1,500 a 2,000 m²: 75 clientes. - De 500 a 1,500 m²: 50 clientes. - De 200 a 500m²: 25 clientes. - Menores a 200 m²: 10 clientes. 	<p>Aforo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mayores a 3,500m²: 500 clientes. - De 2,001 a 3,500 m²: 200 clientes. - De 1,501 a 2,000 m²: 100 clientes. - De 501 a 1,500 m²: 75 clientes. - De 200 a 500m²: 50 clientes. - Menores a 200 m²: 25 clientes. <p>Se debe señalar dentro de la tienda un solo sentido de circulación de las personas.</p>	<p>Aforo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mayores a 3,500m²: 500 clientes. - De 2,001 a 3,500 m²: 200 clientes. - De 1,501 a 2,000 m²: 100 clientes. - De 501 a 1,500 m²: 75 clientes. - De 200 a 500m²: 50 clientes. - Menores a 200 m²: 25 clientes. <p>Se debe señalar dentro de la tienda un solo sentido de circulación de las personas.</p>	Aforo: 100%

		Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.	Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.	
Industria no esencial	Aforo: 30% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2020, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: hasta 80% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Medidas preventivas y sana distancia.	Plantilla laboral: Aforo: 60% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2020, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: 100% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados.	Plantilla laboral: Aforo: 60% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2020, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: 100% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados.	100% Medidas preventivas y sana distancia.
Hoteles	Aforo: 30% Sin áreas comunes. Medidas preventivas y de sana distancia. Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad.	-Aforo en habitaciones: 40%. -Aforo en áreas comunes: no está permitido. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Uso exclusivo de elevadores	-Aforo en habitaciones: 60%. -Aforo en áreas comunes: 50%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Uso exclusivo de elevadores	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.

		<p>para personas con discapacidad.</p> <p>Los gimnasios, albercas y restaurantes dentro de los hoteles deben apegarse a la normatividad de los mismos.</p>	<p>para personas con discapacidad.</p> <p>Los gimnasios, albercas y restaurantes dentro de los hoteles deben apegarse a la normatividad de los mismos.</p>	
Restaurantes	<p>Cerrados al público, funcionando sólo con servicio de comida para llevar y/o servicio a domicilio.</p> <p>Reapertura de conformidad con las Medidas de Reapertura emitidas por la Secretaría de Salud, en cuyo caso las personas no podrán durar más de dos horas en la mesa, por lo que al cumplir las dos horas tendrán que abandonar el restaurante.</p>	<p>Aforo: 30% en cada una de las áreas de comedor y privados.</p> <p>Terrazas: aforo: 50% con ventanas abiertas.</p> <p>Sin bufete.</p> <p>Permanencia máxima de los clientes de 3 horas.</p> <p>Protocolo de registro de entrada y salida de todas las personas.</p> <p>3 metros de separación entre mesas en todas las direcciones con un máximo de 6 personas por mesa.</p> <p>Horario de cierre de servicio al público: de lunes a jueves a las 10:00 p.m.; y</p>	<p>Aforo: 50% total y en cada una de las áreas (comedor, terrazas, privados).</p> <p>Protocolo de registro de entrada de todas las personas.</p> <p>3 metros de separación entre mesas en todas las direcciones con un máximo de 10 personas por mesa.</p> <p>Horario de cierre de servicio al público: todos los días a las 12:00 a.m.</p>	<p>Aforo: 100%</p> <p>Medidas preventivas y sana distancia.</p>

		viernes, sábados y domingos a las 11:00 p.m.		
Bares, centros nocturnos, área de bar de restaurantes; restaurantes cuya actividad principal sea la venta de cerveza, vinos o licores	Suspendidos.	Suspendidos.	Aforo: 30% Horario de cierre de servicio al público: todos los días a las 12:00 a.m.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.
Salones de eventos, haciendas y granjas.	Suspendidos.	Exclusivamente los salones de eventos podrán realizar eventos siempre y cuando cumplan con los siguientes lineamientos: a) Uso de cubrebocas en todo momento. b) Sin consumo de alimentos. c) Bebidas únicamente embotelladas y de consumo individual. d) Los lugares tendrán que contar con ventilación. e) Los asistentes deberán permanecer en sus lugares durante el evento. f) Las sillas deberán de ser individuales, contar con separación de 3 metros en todas las direcciones.	Aforo: 50%, con un máximo de 300 personas. Sin áreas infantiles. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Deberán realizarse con previo aviso a la Secretaría General de Gobierno. Horario de cierre de servicio al público: todos los días a las 12:00 a.m.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.

		<p>g) No se podrá exceder del 30% del aforo del establecimiento, con un máximo de 100 personas.</p> <p>h) Máximo 3 horas por evento.</p> <p>Horario permitido: de 09:00 a.m. a 07:00 p.m.</p>		
Casinos	Suspendidos.	<p>Aforo: 30%</p> <p>Permanencia máxima de los clientes de 3 horas. Sin alcohol. Cierre a las 11:00 p.m.</p> <p>Uso obligatorio de cubrebocas.</p>	<p>Aforo: 30%</p> <p>Horario de cierre de servicio al público: todos los días a las 12:00 a.m.</p>	<p>Aforo: 100%</p> <p>Medidas preventivas y sana distancia.</p>
Spas	Suspendidos.	<p>Aforo: 30%</p> <p>Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.</p> <p>Con sanitización posterior a la atención, sin sala de espera y con cita previa.</p> <p>Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad.</p>	<p>Aforo: 50%</p> <p>Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.</p> <p>Con sanitización posterior a la atención, sin sala de espera y con cita previa.</p> <p>Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad.</p>	<p>Medidas preventivas y sana distancia en sala de espera.</p>
Estéticas	Suspendidos.	<p>Aforo: 50%</p> <p>Con sanitización posterior a la atención, sin sala de espera y con cita previa.</p>	<p>Aforo: 50%</p> <p>Con sanitización posterior a la atención, sin sala de espera y con cita previa.</p>	<p>Medidas preventivas y sana distancia en sala de espera</p>

		Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad.	Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad.	
Comercios y locales	Reapertura de conformidad con las Medidas de Reapertura emitidas por la Secretaría de Salud.	Aforo: 50%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido.	Aforo: 65%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.
Ambulantes y semifijos (Tianguis)	Suspendidos.	Aforo: 50%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Filtros sanitarios en los accesos peatonales. Distancia de 2 metros entre los frentes y lados de cada puesto. Venta de comida solo para llevar.	Aforo: 65%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Filtros sanitarios en los accesos peatonales. Distancia de 2 metros entre los frentes y lados de cada puesto. Venta de comida solo para llevar.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.
Comercios dentro de centros comerciales	Reapertura de conformidad con las Medidas de Reapertura emitidas por la Secretaría de Salud.	Aforo: 30%, tanto al centro comercial como a los establecimientos en su interior. Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido. Se establecerán rutas de flujo interior en las zonas comunes. Canceladas áreas comunes y atracciones.	Aforo: 50%, tanto al centro comercial como a los establecimientos en su interior. Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido. Se establecerán rutas de flujo interior en las zonas comunes. Canceladas áreas comunes y atracciones.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.

		El área de comida podrá operar al 30% de aforo cumpliendo con los protocolos aplicables a restaurantes. Las tiendas con acceso por la calle usarán esta puerta como entrada y salida y mantendrán cancelada la puerta con acceso al centro comercial.	El área de comida podrá operar al 50% de aforo cumpliendo con los protocolos aplicables a restaurantes.	
Museos, teatros y centros culturales	Suspendidos.	Aforo: 30% Máximo de 100 personas. Uso obligatorio de cubrebocas, cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia.	Aforo: 50% Máximo de 200 personas. Uso obligatorio de cubrebocas, cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.
Actividades físicas y deportivas	Suspendidos.	De conformidad con los Lineamientos para la Implementación de Medidas Preventivas ante el COVID-19 en el Retorno de Actividades Físicas y Deportivas en Chihuahua, emitidos por la Secretaría de Salud, en coordinación con el Instituto Chihuahuense	De conformidad con los Lineamientos para la Implementación de Medidas Preventivas ante el COVID-19 en el Retorno de Actividades Físicas y Deportivas en Chihuahua, emitidos por la Secretaría de Salud, en coordinación con el Instituto Chihuahuense	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.

		del Deporte y Cultura Física. Aforo de conformidad con dichos lineamientos.	del Deporte y Cultura Física.	
Iglesias, centros de culto y templos	Suspendidos.	Aforo: 30% con un máximo de 100 personas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Las celebraciones como bautizos, confirmaciones, bodas y otros, deberán realizarse cumpliendo el aforo y con previo aviso a la Secretaría de Salud.	Aforo: 50% con un máximo de 200 personas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Las celebraciones como bautizos, confirmaciones, bodas y otros deberán realizarse cumpliendo el aforo y con previo aviso a la Secretaría de Salud.	Aforo: 100%.
Cines	Suspendidos.	Aforo: 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.	Aforo: 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.	Aforo: 100%.
Parques y plazas	Suspendidos.	Aforo: 40% Sin áreas infantiles. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Uso obligatorio de cubrebocas. Prohibidas las fiestas.	Aforo: 65% Sin áreas infantiles. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Uso obligatorio de cubrebocas. Prohibidas las fiestas.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.

Eventos masivos (cerrados)	Suspendidos.	Suspendidos.	Aforo: 30%, con un máximo de 1000 personas. Uso obligatorio de cubrebocas, cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.
Eventos masivos (espacios abiertos)	Suspendidos.	Suspendidos.	Aforo: 30%, con un máximo de 1000 personas. Uso obligatorio de cubrebocas, cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.
Eventos y reuniones en casa, fiestas privadas	Suspendidos.	Suspendidos.	Máximo de 20 personas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.	Sin restricción en número de personas. Medidas preventivas y sana distancia.
Visitas a CERESOS	Suspendidas.	Previa cita, cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia, así como los reglamentos que expidan en su caso las autoridades competentes en la materia.	Previa cita, cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia, así como los reglamentos que expidan en su caso las autoridades competentes en la materia.	Medidas de higiene y sana distancia vigentes.
Visitas a estancias de adultos y asilos	Suspendidas.	Visitas programadas. Uso obligatorio de cubrebocas, cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia.	Visitas programadas. Uso obligatorio de cubrebocas, cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.
Educación regular presencial	Suspendidos.	Suspendidos.	Suspendidos.	100% Medidas preventivas y sana distancia.
Actividades no regulares en centros educativos	Suspendidos.	Suspendidos.	Deberán realizarse con previa autorización, apegándose a	100% Medidas preventivas y sana distancia.

			los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación y Deporte.	
Servicios de atención gubernamental y oficinas administrativas esenciales (Incluido Registro Público de la Propiedad y Registro Civil)	Aforo: 100% Medidas preventivas y de sana distancia.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.	Aforo: 100% Medidas preventivas y de sana distancia.
Servicios de atención gubernamental y oficinas administrativas NO esenciales	Aforo: 30% Medidas preventivas y de sana distancia. Sin actividades que impliquen contacto directo con el público.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.	Aforo: 100% Medidas preventivas y de sana distancia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que sean contrarias a lo previsto en el presente Acuerdo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.
EL SECRETARIO DE SALUD. LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ HERRERA. Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/033/2021BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/033/2021BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MATERIALES PARA LABORATORIO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	RENLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
UNO	1.	EQUIPO PARA EQUIVALENTE DE ARENA	2
DOS	1.	PERMEAMETRO	1
TRES	1.	HUMIDIFICADOR PARA CUARTO HUMEDO	1
CUATRO	1.	CAMPANA PARA EXTRACCIÓN PARA LABORATORIO	2
CINCO	1.	EQUIPO DE EXTRACCIÓN DE GASES	3
SEIS	1.	ELEVADOR DE CARGA	1
	2.	GRÚA PARA CAMIONETA PICK UP	2
SIETE	1.	DESHUMIDIFICADOR	1
OCHO	1.	MICROSCOPIO	1

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 22 DE MAYO AL 08 DE JUNIO DE 2021 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANIAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN QUE EL LICITANTE PARTICIPE, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 - CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DE LA SIGUIENTE FORMA, PARA LA PARTIDA CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA LA PARTIDA UNO, DOS, TRES Y CUATRO DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO. DICHAS ENTREGAS SERÁN LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN LA CALLE BETHOVEN #4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE MAYO DE 2021

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/060/2021
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/060/2021 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE DESTINADO A LA "INSTITUCIÓN BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA" PROFESOR LUIS URÍAS BELDERRAÍN, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	PICK UP DOBLE CABINA MODELO 2021 (NUEVA), MOTOR 2.5, 4 CILINDROS, 158 HP MÍNIMO, TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 O 6 VELOCIDADES, SISTEMA DE TRACCIÓN TRASERA, AIRE ACONDICIONADO MANUAL, RADIO AM/FM/AUX CON BOCINAS COMO MÍNIMO, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, FRENSOS DELANTEROS DE DISCO VENTILADOS Y TRASEROS DE TAMBOR, COLOR BLANCO.	1

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 22 DE MAYO AL 06 DE JUNIO DE 2021 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 28 DE MAYO DE 2021, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 07 DE JUNIO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LA PARTIDA ÚNICA, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR EL BIEN LICITADO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA "PROFESOR LUIS URÍAS BELDERRAÍN" UBICADA EN CALLE RIO SACRAMENTO Y RIO FLORIDO, COLONIA JUNTA DE LOS RÍOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE MAYO DE 2021


LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍREZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD

LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ HERRERA, Secretario de Salud del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 1, 4, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción IV de la Ley General de Salud; 1, 2, 3 apartado A) fracción XVI, apartado B), 4 fracción II, 130 fracciones II y XIV, 131, 134 fracción II, 135, 140, 143, 361, 362, 369 y 370 de la Ley Estatal de Salud; 1, 2, 3, 24 fracción V y 27 bis fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 7, 8 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, emitido por el Secretario de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020; Acuerdo 102/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de agosto de 2020, reformado mediante los Acuerdos 109/2020, 120/2020, 137/2020, 143/2020, 146/2020, 004/2021, 018/2021, 027/2021, 037/2021, 044/2021, 050/2021, 054/2021, 060/2021 y 066/2021 publicados en el órgano oficial de difusión los días 31 de agosto de 2020, 22 de octubre de 2020, 22 y 30 de noviembre de 2020, 13 de diciembre de 2020, 16 y 30 de enero de 2021, 13 y 27 de febrero de 2021, 13 y 27 de marzo de 2021, 10, 15 y 25 de abril del 2021; respectivamente; emitidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua y

CONSIDERANDO

1.- Que el 23 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

2.- El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, COVID-19; instrumento en el cual se estableció que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones necesarias para atender la emergencia.

3.- Derivado del Acuerdo anterior, el Secretario de Salud publicó el 31 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2. Entre las acciones establecidas se encuentra la suspensión de actividades no esenciales, del 30 de marzo al 30 de abril del 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y

transmisión del multicitado virus, para disminuir la carga de la enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población del territorio nacional. Adicionalmente, se define un conjunto de actividades consideradas esenciales, mismas que podrán desarrollarse observando prácticas y medidas sanitarias. La vigencia de dicho instrumento fue ampliada hasta el 30 de mayo de 2020, en virtud del Acuerdo publicado por el Secretario de Salud el 21 de abril del 2020, en el referido órgano oficial de difusión.

4.- El 19 de abril de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo N° 064/2020, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se amplió el periodo de suspensión de actividades no esenciales, y se señalaron diversas disposiciones adicionales con el propósito de contener la transmisión del referido virus. En el artículo Segundo Transitorio se estableció que la vigencia de dichas medidas, así como las del Acuerdo 049/2020, permanecerían vigentes hasta el 30 de mayo de 2020.

5.- El 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.

6.- El 30 de mayo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo N° 083/2020, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se establece la estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas en el estado de Chihuahua, en virtud de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19.

7.- Con el propósito de retornar a una nueva normalidad de manera organizada para evitar nuevos brotes, esta Secretaría de Salud, emitió Acuerdo número SS/SEM/04/2020, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado el día 14 de junio de 2020, definiendo las etapas en que se encontraba la entidad; así como el Acuerdo SS/SEM/007/2020, publicado en el Periódico Oficial del estado el día 20 de junio de 2020, por el que se establecen dos regiones en el Estado de Chihuahua, a efecto de determinar la etapa de la semaforización sanitaria en que se encuentra el Estado de Chihuahua, en términos del semáforo establecido para la reapertura de actividades en virtud de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19.

8.- Con fecha 20 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo N° 089/2020, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por medio del cual se reformó el artículo Décimo Primero del Acuerdo 083/2020, a efecto de definir las medidas básicas de operación y reapertura para las actividades relativas al

transporte, centros deportivos en espacios abiertos y centros de abastecimiento de alimentos e insumos, con el propósito de que tal reapertura fuese progresiva, de conformidad con las etapas de semaforización.

9.- Con fecha 10 de agosto de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo N° 102/2020, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se establece la estrategia y los lineamientos para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, en virtud de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19

10.- Con fecha 31 de agosto de 2020, esta Secretaría de Salud, emitió Acuerdo SS/SEM/008/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado, por el que se establecen dos regiones en el Estado de Chihuahua, a efecto de determinar la etapa de la semaforización sanitaria en que se encontraba el Estado de Chihuahua, en términos del semáforo establecido para la reapertura de actividades en virtud de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19.

11.- Con fecha 31 de agosto de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo N° 109/2020, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, con el objeto de adecuar las restricciones sanitarias, principalmente aquellas que deben acatarse durante la etapa de color amarillo del semáforo previamente señalado, priorizando en todo momento la salud de las y los chihuahuenses.

12.- Esta Secretaría de Salud, emitió Acuerdo SS/SEM/009/2020, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, con fecha 28 de septiembre de 2020, por el que se determina la etapa de semaforización sanitaria en que se encontraban las dos regiones del Estado; así como el Acuerdo SS/SEM/010/2020, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del estado el día 12 de octubre de 2020, a efecto de determinar la etapa de la semaforización sanitaria en que se encontraban las dos Regiones del Estado y Acuerdos SS/SEM/011/2020 y SS/SEM/012/2020, publicados en el Periódico Oficial del estado con fechas 17 y 22 de octubre de 2020, respectivamente, por el que se determina la etapa de la semaforización sanitaria en que se encontrarán las dos regiones del Estado, en términos del semáforo establecido para la reapertura de actividades en virtud de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19.

13.- Con fecha 22 de octubre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo N° 120/2020, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se reforman el cuarto párrafo del artículo Décimo y Anexo 1 del Acuerdo 102/2020, publicado el 10 de agosto de 2020, para adecuar las restricciones sanitarias contenidas en dicho sistema de semaforización, principalmente con el objeto de adecuar

las restricciones sanitarias, principalmente aquellas que deben acatarse por la industria, al ser éste un sector que ha cumplido de forma adecuada con las medidas preventivas y cuya operación resulta fundamental en nuestra entidad.

14.- Asimismo, se emitieron los Acuerdos No. 137/2020 y 143/2020, por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, publicados en el Periódico Oficial del Estado con fechas 22 y 30 de noviembre de 2020, respectivamente, que reforman el Anexo 1 del Acuerdo 102/2020, publicado el 10 de agosto de 2020.

15.- Esta Secretaría de Salud, emitió Acuerdo SS/SEM/013/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, con fecha 25 de noviembre de 2020, en el que se expiden las Medidas de Reapertura para restaurantes, comercios y locales, y comercios dentro de centros comerciales, restricciones sanitarias en el semáforo de riesgo epidemiológico, particularmente en la etapa de color rojo, derivado de Acuerdo Cuarto de la Onceava Reunión de la Sesión Permanente del Consejo Estatal de Salud COVID-19. Posteriormente se emitió el Acuerdo SS/SEM 014/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, con fecha 30 de noviembre de 2020, a efecto de determinar la etapa de la semaforización sanitaria.

16.- Que mediante los Acuerdos 146/2020, 004/2021, 018/2021, 027/2021, 037/2021, 044/2021, 050/2021, 054/2021, 060/2021 y 066/2021, publicados en el órgano oficial de difusión los días 13 de diciembre de 2020, 16 de enero de 2021, 30 de enero de 2021, 13 de febrero de 2021, 27 de febrero de 2021, 13 de marzo de 2021, 27 de marzo de 2021, 10, 15 y 25 de abril del 2021, respectivamente, emitidos por el Gobernador Constitucional del Estado, se ha reformado el Anexo 1 del Acuerdo 102/2020, publicado el 10 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, mediante Acuerdo No. 065/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de abril del 2021, se estableció el horario de restricción para limitar la movilidad del territorio del Estado, cuya vigencia feneció el día 3 de mayo del presente año.

17.- Esta Secretaría de Salud, emitió los Acuerdos SS/SEM/017/2021, SS/005/2021, SS/SEM 006/2021, SS/SEM/007/2021, SS/SEM/009/2021, SS/SEM/011/2021 y SS/SEM/012/2021 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, con fecha 16 de enero de 2021, 30 de enero de 2021, 13 de febrero de 2021, 27 de febrero de 2021, 27 de marzo de 2021, 10 de abril de 2021 y 25 de abril de 2021, a efecto de determinar la etapa de la semaforización sanitaria.

18.- La Secretaría de Salud es la dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde garantizar, en el marco de la competencia estatal, el derecho de protección a la salud de la población del Estado de Chihuahua, así como establecer y conducir la

política estatal en materia de salud y de conformidad con el sistema de evaluación y control de actividades mediante el semáforo establecido según diversas variables, resulta necesario definir la etapa en que se encuentra la entidad y sus municipios, de conformidad con una división regional plasmada en el presente instrumento.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. SS/SEM 013/2021

PRIMERO.- Se establecen dos regiones en el Estado de Chihuahua, a efecto de determinar la etapa de la semaforización sanitaria en que se encontrarán durante la vigencia del presente instrumento:

- I. La Región 1, denominada Juárez, queda comprendida por los siguientes municipios:

REGIÓN	MUNICIPIOS	
JUÁREZ	Ahumada	Guadalupe
	Ascensión	Janos
	Buenaventura	Juárez
	Casas Grandes	Nuevo Casas Grandes
	Galeana	Práxedes G. Guerrero

- II. La Región 2, denominada Chihuahua, queda comprendida por los siguientes municipios:

REGIÓN	MUNICIPIOS					
CHIHUAHUA	Bachíniva	Bocoyna	Carichí	Rosales	San Francisco de Borja	Santa Isabel
	Chínipas	Cuauhtémoc	Cusihuiachi	Satevó	Delicias	Camargo
	Gómez Farías	Guazapares	Guerrero	La Cruz	Meoqui	Saucillo
	Madera	Maguarichi	Matachí	San Francisco de Conchos	Allende	Balleza
	Morelos	Moris	Ocampo	Batopilas de Manuel Gómez Morín	Coronado	El Tule
	Riva Palacio	Temósachic	Urique	Guachochi	Guadalupe y Calvo	Hidalgo del Parral
	Uruachi	Aldama	Aquiles Serdán	Huejotitán	Ignacio Zaragoza	Jiménez
	Chihuahua	Coyame del Sotol	Dr. Belisario Domínguez	López	Matamoros	Rosario
	Gran Morelos	Manuel Benavides	Namiquipa	San Francisco del Oro	Santa Bárbara	Valle de Zaragoza
	Nonoava	Ojinaga	Julimes			

SEGUNDO.- Durante la vigencia del presente Acuerdo, la Región 1, Juárez, y la Región 2, Chihuahua, se encontrarán en etapa de color amarillo.

Las actividades que podrán desarrollarse en cada una de dichas etapas serán las señaladas en el semáforo sanitario vigente previsto como Anexo 1 en el Acuerdo N° 074/2021.

La ciudadanía deberá atender las medidas señaladas en el Acuerdo 074/2021 emitido por el Ejecutivo del Estado, por el que se Reforma el Anexo 1 del Acuerdo 102/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de agosto de 2020, mismo que ha sido reformado también mediante los Acuerdos 109/2020, 120/2020, 137/2020, 143/2020, 146/2020, 004/2021, 018/2021, 027/2021, 037/2021, 044/2021, 050/2021, 054/2021, 060/2021 y 066/2021, así como las contenidas en los ordenamientos emitidos por las autoridades sanitarias competentes, de conformidad con la etapa de color que corresponda a la región en que se encuentre.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 24 de mayo de 2021 y permanecerá vigente hasta en tanto se emita un nuevo instrumento que defina las etapas correspondientes del semáforo sanitario.

TERCERO. Las autoridades competentes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo, de conformidad con la legislación aplicable y en concordancia de los Acuerdos vigentes emitidos por el Gobernador del Estado.

CUARTO. A efecto de llevar a cabo las acciones relacionadas al procedimiento administrativo de sanción, se estará a lo señalado por los artículos 374, 375, 386, 387, 389 y demás relativos de la Ley Estatal de Salud.

Dado en el despacho del Secretario de Salud de Gobierno del Estado de Chihuahua, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.



LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ HERRERA.
SECRETARIO DE SALUD.

LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ HERRERA, Secretario de Salud del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 1, 4, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción IV de la Ley General de Salud; 1, 2, 3 apartado A) fracción XVI, apartado B), 4 fracción II, 130 fracciones II y XIV, 131, 134 fracción II, 135, 140, 143, 361, 362, 369 y 370 de la Ley Estatal de Salud; 1, 2, 3, 24 fracción V y 27 bis fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 7, 8 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, emitido por el Secretario de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020; Boletín 317 emitido por la Secretaria de Educación Pública el 08 de diciembre de 2020 y artículo 14 fracción I de la Ley General de Educación; Acuerdo 102/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de agosto de 2020, reformado mediante los Acuerdos 109/2020, 120/2020, 137/2020, 143/2020, 146/2020, 004/2021, 018/2021, 027/2021, 037/2021, 044/2021, 050/2021,054/2021, 060/2021 y 066/2021 publicados en el órgano oficial de difusión los días 31 de agosto de 2020, 22 de octubre de 2020, 22 y 30 de noviembre de 2020, 13 de diciembre de 2020, 16 y 30 de enero de 2021, 13 y 27 de febrero de 2021, 13 y 27 de marzo de 2021, 10, 15 y 25 de abril del 2021; respectivamente; emitidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

1.- Que el 23 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

2.- El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, COVID-19; instrumento en el cual se estableció que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones necesarias para atender la emergencia.

3.- Con fecha 10 de agosto de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado Acuerdo 102/2020, reformado mediante los Acuerdos 109/2020, 120/2020, 137/2020, 143/2020, 146/2020, 004/2021, 018/2021, 027/2021, 037/2021, 044/2021, 050/2021,054/2021, 060/2021 y 066/2021 publicados en el órgano oficial de difusión los días 31 de agosto de 2020, 22 de octubre de 2020, 22 y 30 de noviembre de 2020, 13 de

diciembre de 2020, 16 y 30 de enero de 2021, 13 y 27 de febrero de 2021, 13 y 27 de marzo de 2021, 10, 15 y 25 de abril del 2021; respectivamente; emitidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.

El objeto del Acuerdo 102/2020 radica en establecer un sistema de evaluación y control de actividades mediante la semaforización que identifica con colores las etapas en que deben adoptarse diversas medidas de seguridad sanitaria. Dicho sistema de semaforización se ha modificado periódicamente a las circunstancias presentadas en nuestra entidad a causa de la pandemia de COVID-19.

4.- Que la contingencia por la pandemia sigue mermando la salud de la población. Específicamente en lo referente a la educación preescolar, primaria y secundaria, Así pues, la Educación Básica en el estado de Chihuahua se ha gestado en diferentes aristas una la educación a distancia ha sido el factor común para sobrellevar el cierre del ciclo escolar 2019-2020 y la implementación del 2020-2021.

5.- Derivado de lo anterior se realizaron visitas de trabajo a varias regiones geográficas bajo un modelo de Foro de Diálogo y Consulta con las Figuras Educativas ampliado a las autoridades municipales, acompañado de un instrumento de consulta general con la participación de 24 mil 181 docentes que representan al 67.3% del universo, por el que se procesaron datos específicos sobre la diversidad de formas de trabajo docente, metodologías, vías de comunicación entre los maestros, alumnos y madres y padres de familia, así como la temática de la evaluación y el grado de afectación de los aprendizajes esperados en el periodo transcurrido del ciclo escolar 2020-2021.

6.- En este entorno resulta indispensable el diseño de una estrategia propia que responda a las condiciones específicas de la realidad de Chihuahua, en semaforo epidemiológico amarillo que implique el cuidado de niñas, niños y adolescentes así como los docentes y directivos, para retornar de manera escalonada y organizada a escuelas, centros educativos, dado la importancia con medidas de seguridad ante la contingencia sanitaria SARS-CoV-2 (COVID-19) cuyo propósito esencial es el de crear condiciones que permitan abatir el rezago educativo provocado por la pandemia, la reapertura de los espacios escolares que permitan una movilidad social responsable alrededor del hecho educativo y contribuir a la salud física y emocional de las niñas, niños y adolescentes de Chihuahua, minimizando los riesgos de contagio y creando condiciones de enseñanza – aprendizaje de esta nueva condición social.

7.- La Secretaría de Salud es la dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde garantizar, en el marco de la competencia estatal, el derecho de protección a la salud de la población del Estado de Chihuahua, así como establecer y conducir la

política estatal en materia de salud y de conformidad con el sistema de evaluación y control de actividades mediante el semáforo establecido según diversas variables, resulta necesario definir la etapa en que se encuentra la entidad y sus municipios, de conformidad con una división regional plasmada en el presente instrumento.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. SS/SEM 014/ 2021

POR EL QUE SE EMITEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE PREVENCIÓN PARA EL RETORNO DE MANERA ESCALONADA Y ORGANIZADA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO “CENTROS DE ASESORÍA Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO (CASA)”

Artículo 1.- Se expiden las medidas de seguridad y de prevención para el retorno de manera escalonada y organizada en las escuelas que funcionen como centro de asesoría y apoyo académico en el estado de Chihuahua, identificadas como “Actividades no regulares en centros educativos” en el semáforo de riesgo epidemiológico.

Artículo 2.- El objeto del presente instrumento es regular el retorno de manera escalonada y organizada de los centros educativos públicos y privados de las zonas urbanas y rurales de la entidad, a través de la implementación del modelo “Centros de Asesoría y Seguimiento Académico, CASA”, con estricto apego a las medidas sanitarias implementadas por el Sector Salud de acuerdo a contextos geográficos específicos, como herramienta de refuerzo a las ya existentes implementadas desde la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México, medidas de seguridad ante la Contingencia Sanitaria SARS-CoV-2 (COVID-19) para prevenir los contagios en la población, implementando medidas preventivas para el cuidado de la salud y la vida.

Artículo 3.- Las medidas, restricciones y protocolos que se deben seguir se enuncian a continuación:

GENERALIDADES:

Dado la importancia con medidas de seguridad ante la contingencia sanitaria SARS-CoV-2 (COVID-19) cuyo propósito esencial es el de crear condiciones que permitan abatir el rezago educativo provocado por la pandemia, la reapertura de los espacios escolares que permitan una movilidad social responsable alrededor del hecho educativo y contribuir a la salud física y emocional de las niñas, niños y adolescentes de Chihuahua, minimizando los riesgos de contagio y creando condiciones de enseñanza – aprendizaje de esta nueva condición social.

ESTRATEGIAS DEL MODELO DE LOS CENTROS DE ASESORÍA Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO

Los Centros de Asesoría y Seguimiento Académico, CASA, no significan el regreso a la educación regular presencial, sino que se convierten en una poderosa herramienta de complementación a la estrategia nacional “Aprende en Casa II” y enfatizan la necesidad de apoyar las estrategias que minimicen las barreras del aprendizaje, estimulen la nueva participación de las comunidades educativas y eviten la deserción al mismo tiempo que fortalezcan y dinamicen el desarrollo socio emocional de niñas, niños y adolescentes, que después de un año permanecen fuera de la regularidad de su entorno educativo por causa de la crisis sanitaria.

Cabe señalar que los Centros de Asesoría y Seguimiento Académico, CASA, se fundamentan en las nueve intervenciones directas que establece el ACUERDO número 12/06/20 por el que se establecen diversas disposiciones para evaluar el ciclo escolar 2019-2020 y cumplir con los planes y programas de estudio de Educación Básica (preescolar, primaria y secundaria), Normal y demás para la formación de maestros de Educación Básica aplicables a toda la República, al igual que aquellos planes y programas de estudio del tipo Medio Superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido, en beneficio de los educandos publicado el 05 de junio de 2020, por el que se describen:

1. Atención de los Comités de Participación de Salud Escolar;
2. Cuidado de maestros y maestras en grupos de riesgo;
3. La garantía del acceso a jabón y agua en los espacios educativos, la permanencia de la “sana distancia”;
4. El uso de cubrebocas;
5. Suspensión de cualquier tipo de ceremonias o reuniones mayores;
6. Maximización del uso de espacios abiertos;
7. Detección temprana de casos por COVID 19;
8. Apoyo socioemocional para docentes y estudiantes.

También consideran la Guía de Orientación para la Reapertura de las Escuelas ante COVID-19, expedida por el Sector Salud, donde se especifican cinco momentos para la operatividad de la vuelta a las actividades no regulares de las escuelas vinculadas a la herramienta de los CASA.

Cabe mencionar que el modelo establece como requisito indispensable la participación voluntaria de docentes, madres, padres de familia y tutores, operando a partir de que el semáforo epidemiológico se encuentre en amarillo, aperturando los Centros de acuerdo a

la capacidad que determine la Secretaría de Educación y Deporte en todo el territorio estatal, así como no más de 120 alumnos por escuela y con un aforo permitido de 10 estudiantes por aula.

Es así como los Centros de Asesoría y Seguimiento Académico comprenden tres consideraciones básicas:

1.- Anunciar el inicio de la operatividad de Los Centros de Asesoría y Seguimiento Académico, CASA, con procesos de previa evaluación del estado físico de los espacios escolares y su higienización; la valoración de la condición médica del personal voluntario, además de tener presente la evolución del semáforo sanitario de la Secretaría de Salud estatal y sus disposiciones generales y específicas.

Con respecto a su organización, se estima un docente por salón de clases, donde el colectivo se organiza para atender a padres, madres y tutores de acuerdo a las disposiciones sanitarias vigentes al mismo tiempo que evalúan los espacios con los que cuenta cada escuela, pues dependerá de ello la agenda a aplicar en el entorno específico de las comunidades educativas.

En esta dinámica los maestros que atienden clases especiales como Educación Física, Artes, equipo de USAER, etc., también deberán establecer rutas y estrategias para participar de manera activa en la atención a madres, padres y tutores valorando las condiciones preestablecidas por el Sector Salud y las de atención específica de las/los alumnos y sus necesidades.

2.- Cada institución educativa deberá coordinarse con la Secretaría de Educación y Deporte, quien validará el cumplimiento con los requerimientos que el Modelo de los Centros de Asesoría y Seguimiento Académico, quien informará a la Secretaria de Salud, se dará paso como segundo momento a la asistencia de niñas, niños y adolescentes en tiempos y espacios preestablecidos y en compañía de sus docentes, a fin de dar seguimiento a las actividades propias de cada asignatura. El trabajo con estudiantes deberá ser escalonado, con segmentos de atención a partir de grupos de hermanos, días de la semana, alumnos que requieren atención personalizada, etc.

Lo anterior, siempre respetando el aforo de hasta 10 estudiantes por aula, según los criterios de sana distancia y las dimensiones de los salones escolares; con sesiones de asesoría académica con límite de hasta 45 minutos en espacios ventilados, con pausas posteriores de 20 minutos a fin de que se proceda a la higiene de las y los alumnos y del docente (lavado de manos, uso de gel antibacterial), así como la del propio espacio físico. Lo anterior de acuerdo a los criterios del Boletín 317 de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México, de fecha 08 de diciembre de 2020.

Estas acciones permitirán diversificar la atención a las y los estudiantes, en especial, alumnos que se encuentran con calificaciones pendientes o con estatus de intermitencia o nula relación o localización, a fin de que la herramienta de los Centros de Asesoría y Seguimiento Académico CASA consolide una estrategia óptima para la recuperación y buen término del ciclo escolar 2020-2021.

3.- Para la última etapa de la escuela como centro de asesoría, se pretende preparar al colectivo y a todos los estudiantes de cada escuela de educación básica, tanto públicas como privadas, hacia la organización completa en una nueva normalidad, misma que solamente podrá iniciarse bajo las condiciones especificadas por el Sector Salud en conjunto con la autoridad educativa. En cualquier caso, esta dinámica pudiera estimar nuevas especificidades en cuanto a aforo y actividades escolares pre o regulares, donde se involucrarán actividades complementarias como talleres y otras actividades que se desarrollan en grupos mayores dentro de la escuela. Todo ello de manera paulatina en función de las consideraciones sanitarias.

Los entornos escolares que podrán sumarse a la estrategia de los Centros de Asesoría y Seguimiento Académico CASA, serían:

- I.- Escuelas indígenas y albergues escolares con servicio de comedor de la región de la Sierra Tarahumara y otros asentamientos urbanos o rurales;
- II.- Escuelas rurales y urbanas en las que los colectivos docentes han realizado actividades de carácter presencial o semipresencial como estrategia para el seguimiento académico de sus alumnos;
- III.-Centros Comunitarios CONAFE ubicados en polígonos de alta y muy alta marginación y con densidad poblacional menor a los 2 mil habitantes;
- IV.- Centros educativos ubicados en regiones urbanas y rurales que se encuentren interesadas en la estrategia de los Centros de Asesoría y Seguimiento Académico;
- V.- Centros educativos auspiciados por la comunidad menonita;
- VI.- Instituciones educativas de sostenimiento privado, incorporadas al Sistema Educativo Estatal que cuenten con los criterios establecidos.

Las actividades propuestas para la estrategia son las siguientes:

1. Jornadas contra el rezago escolar;
2. Asesoría académica;
3. Apoyo psicoemocional;
4. Acciones de limpieza en el plantel educativo;
5. Trámites escolares*;
6. Sesiones de órganos colegiados del plantel educativo*;

7. Las que determine el comité escolar, previa autorización de la autoridad educativa de la entidad.

*Aquellas escuelas que puedan utilizar medios digitales para estas actividades deberán priorizarlos antes de medios presenciales.

En este sentido, los Centros de Asesoría y Seguimiento Académico no implican la apertura de todas las escuelas, ni un reinicio de actividades presenciales académicas regulares.

4.- LAS ESCUELAS QUE FORMAN PARTE DE LA ESTRATEGIA DEBERÁN APEGARSE AL SIGUIENTE PROTOCOLO:

4.1.- ACCIONES PREVIAS A LA APERTURA

Previo al inicio de las actividades de asesoría académica, se deberán implementar una serie de medidas que otorguen seguridad y confianza en la comunidad escolar, para lo cual, cada centro educativo deberá identificar si la escuela cuenta con las medidas preventivas necesarias para llevar a cabo dichas actividades. De no ser así, se determinarán las áreas de oportunidad de mejora y en su caso su reforzamiento previo al inicio de actividades. De no cumplir con los requerimientos no podrá participar en el Modelo de los Centros de Asesoría y Seguimiento Académico CASA.

LOS CENTROS DE ASESORÍA Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO CASA DEBERÁN REFORZAR A LO LARGO DEL DESARROLLO DE ESTA ESTRATEGIA, LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

4.2.- PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES.

- Higienizar al menos 24 horas antes del inicio de clases. Se recomienda limpiar y luego desinfectar todas las superficies.
- Llevar una bitácora de limpieza y desinfección de todas las áreas y superficies.
- Llevar a cabo un programa de desinfección diariamente después de cada sesión, con una disolución de 15 ml de cloro por un litro de agua, la cual se cambiará cada 8 horas atendiendo el siguiente procedimiento:
 - Llenar una botella con un litro de agua limpia.
 - Agregar una cucharada sopera (15ml) de cloro comercial.
 - Tapar la botella y agitar.
 - Etiquetar la botella indicando que contiene agua clorada.
 - Dejar reposar 30 minutos antes de utilizarla.
 - Guardar el recipiente en un lugar oscuro fuera del alcance de los niños.
 - Utilizar hasta por 30 días para realizar la limpieza de superficies.

- Supervisar que se cuente con los insumos necesarios, como agua, jabón y papel en los despachadores de baños.
- Colocar gel antibacterial en sitios estratégicos, principalmente en cada una de las áreas donde estén los usuarios.
- No mezclar detergente con solución clorada o con otros productos ya que pueden producir gases tóxicos.
- La solución de detergente y agua deberán ser renovadas en los diferentes espacios y el número de veces que sea necesario.
- Realizar sesiones de entrenamiento al personal de limpieza, de estudiantes, docentes y personal de apoyo y asistencia, acerca de procedimientos de limpieza y desinfección.
- Se recomienda que las alumnas, alumnos y docentes lleven a la escuela a un paño limpio a fin de limpiar, con agua jabonosa, su mesa o área de trabajo (antes de iniciar y después de finalizar las sesiones de asesoría).
- Los de los Centros de Asesoría y Seguimiento Académico CASA deberán asegurar los siguientes materiales de limpieza:
 - ✓ Mascarillas o cubrebocas desechables
 - ✓ Gel antibacterial (al 70%)
 - ✓ Productos químicos limpiador
 - ✓ Detergente en polvo
 - ✓ Paños de limpieza desechables
 - ✓ Envases vacíos (cubetas) para realizar diluciones de productos de limpieza y desinfección
 - ✓ Cloro comercial
 - ✓ Jabón líquido para manos

En la siguiente liga encontrará una serie de recomendaciones para la limpieza y desinfección de espacios comunitarios durante la pandemia por SARS-COV-2 de la Secretaría de Salud que pueden servir de guía:

https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/Limpieza_desinfeccion_espacios_comunitarios_durante_pandemia_SARS-CoV-2.pdf

4.3.- CAPACITACION A DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS EN MEDIDAS PREVENTIVAS.

La capacitación es fundamental para fortalecer la comprensión de la estrategia y prevenir a través de la adopción correcta de las medidas preventivas, dado que son una de las

principales formas para disminuir la velocidad de transmisión o contagio. Las medidas que se sugieren son las siguientes:

- Previo a la apertura de los de los Centros de Asesoría y Seguimiento Académico CASA, el Personal Directivo deberá coordinar una inducción para todo su equipo docente y administrativo sobre medidas preventivas por parte de la Secretaría de Salud, acreditándose como monitores COVID, quienes capacitarán a toda la comunidad escolar respecto al protocolo establecido para el funcionamiento del centro educativo.

5.- ASEGURAR QUE EL ESTABLECIMIENTO ES UN LUGAR SEGURO.

- Es de primordial importancia evaluar las capacidades de infraestructura sanitaria de los establecimientos educativos (provisión de agua y funcionamiento de sanitarios), a fin de tomar medidas para garantizar la seguridad de todos los sistemas y fuentes de agua, incluyendo los grifos de lavabos.

6.- ACCIONES DURANTE LA APERTURA DE LOS CENTROS DE ASESORÍA Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO.

6.1.- CONTROL DE ACCESO.

Garantizar que las personas que ingresen a los centros no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas. Se sugieren 3 filtros de corresponsabilidad: filtro en casa, filtro de ingreso en las instalaciones y filtro en el salón de clases; cada uno de ellos servirá de refuerzo en caso de que alguno no pueda realizarse por el contexto social de cada región.

6.2.- FILTRO DE CASA (Centros de Asesoría y Seguimiento Académico).

Su finalidad es que madres, padres de familia, tutores o responsables del cuidado de los educandos, identifiquen en sus hijas, hijos o pupilos la presencia de algún síntoma relacionado con COVID-19. Este filtro se debe realizar diariamente antes de acudir a la escuela.

La Secretaría de Educación y Deporte otorgará una carta compromiso para los padres de familia o tutores de los menores, donde se comprometan a realizar el filtro en casa, en aquellas circunstancias en las que contextualmente sea posible.

6.3.- FILTRO DE INGRESO A LAS INSTALACIONES.

Debe instalarse un filtro por cada acceso a la escuela, bajo el cuidado responsable de una persona encargada de realizar lo siguiente:

1. Cerciorarse de que toda persona mayor a los 6 años de edad, ingrese a las instalaciones usando mascarilla o cubrebocas y que lo porten de manera correcta.
2. Efectuar a la plantilla docente y administrativa, así como a los alumnos, un cuestionario rápido sobre el estado de salud (segundo filtro).
3. Tomar la temperatura, de ser posible uso de termómetro sin mercurio.
4. Ofrecer gel antibacterial para aplicación en manos.
5. De ser posible, desinfectar los objetos ingresados desde el exterior: mochilas, llaves, celulares, entre otros.
6. Impedir el acceso a cualquier persona que presente temperatura mayor de 37.5° centígrados, a quien se le indicará su registro en la aplicación de *Salud Digital Chihuahua*, de no ser posible se debe enviar a recibir atención médica en el centro de salud más cercano o llamar al 911.

7.- REQUERIMIENTOS PARA INSTALACIÓN DEL FILTRO DE ENTRADA EN LOS CENTROS DE ASESORÍA Y SEGUIMIENTO ACADEMICO CASA.

Cada módulo del filtro de ingreso deberá contar con:

- Guía de preguntas para el filtro escolar.
- De ser posible, uso de termómetro sin mercurio (digital, infrarrojo o tiras plásticas).
- Agua, jabón y un espacio para el lavado de manos, o bien gel antibacterial al 70%
- Mesas, sillas para el filtro, así como paños desechables y solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado.
- Bote de basura con bolsa plástica y tapa.

8.- FILTRO DURANTE JORNADA.

Tiene la finalidad de reforzar mediante preguntas y durante las sesiones de asesoría, las acciones del filtro en la entrada para identificar la presencia de síntomas de enfermedad respiratoria en alumnas y alumnos, así como de personal de la escuela durante la jornada.

Se recomienda practicar con los estudiantes las medidas higiénicas y de salud, así como atender dudas e inquietudes sobre los riesgos y medidas de prevención de enfermedades.

9.- CONCEPTOS CLAVE ANTE COVID-19

9.1.- CASO SOSPECHOSO DE ENFERMEDAD RESPIRATORIA VIRAL

Persona de cualquier edad que en los últimos 10 días haya presentado al menos uno de los siguientes signos y síntomas: tos, disnea, fiebre o cefalea.

Acompañados de al menos uno de los siguientes signos o síntomas:

- Mialgias (dolor muscular)
- Artralgias (dolor de articulaciones)
- Odinofagia (dolor de garganta)
- Escalofríos
- Dolor torácico (dolor en el pecho)
- Rinorrea (congestión nasal)
- Polipnea (incremento de la frecuencia respiratoria)
- Anosmia (pérdida del olfato)
- Disgeusia (pérdida del gusto)
- Conjuntivitis (infección en los ojos)

9.2.- CASO CONFIRMADO POR LABORATORIO:

Persona que cumpla con la definición operacional de caso sospechoso y que cuente con diagnóstico confirmado por laboratorio a través de PCR-RT avalado por parte de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública reconocidos por el InDRE**

**La lista de laboratorios con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE, ya se encuentra actualizada y ha sido difundida a través del CONAVE, disponible en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/salud/documentos/coronavirus-covid-19-240014?state=published>

9.3.- CASO CONFIRMADO POR PRUEBA ANTIGÉNICA PARA SARS-COV-2*

Persona que cumple con definición operacional de caso sospechoso y cuenta con una prueba antigénica positiva para SARS-CoV-2 mediante un estuche comercial avalado por el InDRE*

La toma de muestra para prueba antigénica debe realizarse únicamente durante los primeros 7 días a partir del inicio de los síntomas. Las pruebas antigénicas no están indicadas en personas asintomáticas.

*El listado de estuches comerciales avalados por el InDRE para el diagnóstico mediante pruebas antigénicas rápidas se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.gob.mx/salud/documentos/evaluaciones-provisionales-en-apoyo-a-la-emergencia-por-la-pandemia-de-la-enfermedad-covid-19?state=published>

9.4.- CASO CONFIRMADO POR ASOCIACIÓN EPIDEMIOLÓGICA

Persona que cumpla con definición operacional de caso sospechoso y que haya estado en contacto estrecho (convivencia a menos de 1 metro de distancia por 15 minutos o más continuos o acumulados*) con un caso confirmado por laboratorio a PCR-RT o prueba antigénica rápida para SARS-CoV-2, desde 2 hasta 14 días antes del inicio de síntomas y que el caso confirmado al cual se encuentra asociado, se encuentre registrado en la plataforma del SISVER o en el Sistema de Notificación en Línea para la Vigilancia Epidemiológica (SINOLAVE).

9.5. VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE BROTES POR ENFERMEDAD RESPIRATORIA VIRAL

Se considerará como brote a la ocurrencia de dos o más casos asociados en tiempo, lugar y persona.

Estos casos deberán cumplir con la definición operacional de caso sospechoso de enfermedad respiratoria viral o caso de infección respiratoria aguda grave o bien que se encuentre asociado epidemiológicamente con un caso confirmado o en algunos casos ya contar con resultado positivo a uno de los virus incluidos en el panel viral respiratorio.

Los brotes pueden originarse cuando una persona, trabajador o paciente adquiere una enfermedad respiratoria viral ya sea en la comunidad o dentro del centro laboral y esta se transmita a otra (s) persona (s).

9.6.- NOTIFICACIÓN

Los brotes comunitarios, deberán notificarse de manera inmediata a la jurisdicción sanitaria correspondiente.

10.- IDENTIFICACIÓN DE SÍNTOMAS EN EL FILTRO ESCOLAR

Si al momento de realizar el filtro escolar un estudiante presenta fiebre, o al menos dos de los síntomas relacionados con enfermedad respiratoria: fiebre, tos, dolor de cabeza, malestar general, o dificultad para respirar, deberá ser separado del grupo en un área previamente designada, como una acción preventiva, al tiempo que se le explica el porqué de la situación. Se deberá llamar a su madre, padre o tutor, a quien se le darán las indicaciones siguientes:

- Explicar que por los síntomas manifestados en su hija o hijo podría tratarse de un posible caso de COVID-19 y que sólo un profesional de la medicina debe ser responsable de diagnosticarlo.
- Deberán llevar cuanto antes a su hija o hijo a la unidad médica del sector salud que le corresponda.
- Si no se localiza a la madre, padre o tutor, se deberá mantener al estudiante en la escuela, en un sitio limpio, cómodo e iluminado, donde se le pueda observar hasta que llegue su familia por él o ella. Brindarle un ambiente de tranquilidad y de seguridad, así como materiales, libros o juegos que pueda utilizar si le apetece.

11.- ESCENARIOS DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE COVID

Ante la presencia de casos de COVID-19 en estudiantes, personal docente o administrativo del plantel y a fin de preservar la salud de los miembros de la comunidad escolar, se establece a continuación el protocolo correspondiente.

ESCENARIOS DE ACTUACIÓN ANTE COVID 19 EN PLANTELES ESCOLARES:		
ESCENARIO 1	ESCENARIO 2	ESCENARIO 3
Sin casos	Caso sospechoso	Caso confirmado
Sin casos sospechosos de enfermedad por COVID-19 en la escuela (alumnos, personal docente y administrativos).	Un estudiante o docente diagnosticado por el personal de salud como caso sospechoso de COVID-19 en un aula o salón.	<p>a) Un estudiante o docente administrativo del plantel escolar diagnosticado por el personal de salud como caso confirmado COVID-19.</p> <p>b) Dos o más salones con suspensión de clases por caso sospechoso de COVID-19.</p>
	<p>Acción inmediata</p> <ul style="list-style-type: none"> • Envío de todos los alumnos y docentes a sus casas por 14 días naturales. • Suspensión de clases presenciales de grupo. • Se mantienen en observación en casa, si presentan síntomas acuden a los Servicios de Salud. • Notificación a autoridades 	<p>Acción inmediata</p> <ul style="list-style-type: none"> • Envío de todos los alumnos, docentes y administrativos a sus casas por 14 días naturales. • Suspensión temporal de clases presenciales de la escuela. • Se mantienen en observación en casa si presentan síntomas acuden a los Servicios de Salud. • Notificación a

	educativas sanitarias.	y	autoridades educativas y sanitarias.
--	---------------------------	---	---

12.- MEDIDAS PREVENTIVAS

12.1.- VENTILACIÓN

Es fundamental mejorar la ventilación en la medida de lo posible, aumentando la circulación y presencia de aire puro para diluir posibles contaminantes; esto se puede lograr a través de diversas medidas como:

- Asegurar que no haya obstrucción, apilamiento de materiales o equipo en las ventanas que dificulte la ventilación e iluminación natural de las áreas.
- En caso de existir aire acondicionado, mantener el clima con una gradación de 24° a 26° centígrados y una humedad de 50% a 60%. Se deberá realizar el programa de mantenimiento específico para cada sistema, en especial limpieza de filtros.
- Usar extractores en baños y cocinas.

12.2.- SANA DISTANCIA

Uno de los puntos esenciales para disminuir el riesgo de propagación de COVID-19 es mantener una sana distancia entre las personas. Para lograr esto se sugiere atender, los siguientes puntos:

- Habilitar todas las entradas del plantel, para evitar aglomeraciones del alumnado y personal docente.
- Reorganizar el salón de asesoría, procurando aumentar el espacio entre las bancas a una distancia libre de 1.5 metros hacia sus cuatro lados y asignar una butaca específica para cada estudiante, la cual utilizará en todo el tiempo de asistencia.
- Reorganizar los espacios destinados para el personal docente y administrativo de la escuela para mantener la sana distancia de 1.5 metros.
- Definir horarios de higienización de espacios entre cada asesoría con la intención de evitar aglomeraciones, y planificar la supervisión por parte de los docentes.
- Supervisar el uso de los baños, evitando aglomeraciones.
- Señalizar el sentido del tránsito de los espacios comunes.
- Suspender las ceremonias y reuniones escolares.
- Organizar la asistencia alternada de las y los estudiantes, de tal forma que cada día asista un porcentaje de la matrícula total del plantel, mientras que el resto continúa su aprendizaje en casa.

- Maximizar el uso de espacios abiertos.

12.3.- USO CORRECTO DE CUBREBOCAS

Los miembros de la comunidad escolar mayores de 6 años que se encuentren en el plantel, deberán utilizar cubrebocas (mascarilla) desde el ingreso al inmueble hasta salir del mismo y retirarlo aplicando las medidas de higiene recomendadas.

- Uso correcto de cubrebocas
- No dejar descubierta tu nariz
- No descubrirte tu barbilla
- No lo dejes muy sucio
- Nariz, boca y barbilla bien cubiertas
- Una vez puesto no lo manipules
- No lo pongas en tu barbilla o cuello
- No toques tus ojos, nariz y boca
- Retíralo sujetando los elásticos
- Lávate las manos antes de ponértelo y después de usarlo
- Si es desechable mételo en una bolsa de plástico
- Cierra bien la bolsa y tíralo a la basura
- Si es de tela lávalo diario con detergente
- Debes saber que el cubrebocas reduce la cantidad de gotitas de saliva que expulsamos y que pudieran contener el virus al respirar, hablar o toser si lo usas correctamente.

13.- CUBREBOCAS

¿Cómo funcionan? El cubrebocas reduce la cantidad de gotitas de saliva que expulsamos y que pudieran contener el virus al respirar, hablar o toser.

Si lo usas correctamente, también disminuye la probabilidad de que gotitas de otras personas entren a tu nariz o boca.

TIPOS DE CUBREBOCAS		
DE TELA	QUIRÚRGICOS	N95
Se recomienda que sean de algodón y que tenga más de una capa de tela.	Su objetivo es evitar la transmisión de agentes infecciosos por parte de la persona que los lleva, están diseñados para evitar la diseminación de	Brindan mayor protección al personal de unidades médicas, ese tipo de cubrebocas son solo de uso médico.

	microrganismos presentes en la boca, nariz o garganta.	
¿QUIENES DEBEN USARLOS?		
DE TELA	QUIRURGICOS	N95
Pueden ser utilizados por la población general de menos de 60 años y que no tengan problemas de salud.	<ul style="list-style-type: none"> • Personal sanitario que trabaja en entornos asistenciales. • Personas con síntomas o confirmación de COVID-19. • Personas de 60 años o más. • Personas con problemas de salud. 	Personal médico en contacto con presunto o confirmado caso COVID-19 o prestación de asistencia en un entorno donde esos procedimientos se efectúan en pacientes de COVID-19.

14.- HIGIENE RESPIRATORIA

Alentar al alumnado y miembros del personal a cubrirse con un pañuelo desechable al toser y estornudar si no están usando mascarilla; lavarse inmediatamente las manos luego de sonarse la nariz, toser o estornudar.

15.- HIGIENE DE MANOS

Enseñe e imponga las prácticas de lavado de manos con agua y jabón por al menos 20 segundos y aumente el monitoreo para garantizar que todos: el alumnado, maestros y personal cumplan con estas normas; si no es posible lavarse las manos, se debe usar un desinfectante de manos que contenga al menos un 60 % de alcohol.

TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS LAVARSE FRECUENTEMENTE LAS MANOS ELIMINA EL COVID-19	
1	Usa jabón, de preferencia líquido, si no tienes utiliza jabón de pasta en trozos pequeños.

2	Talla enérgicamente las palmas, el dorso y entre los dedos.
3	Lávalas por lo menos 20 segundos sin olvidar la muñeca.
4	Enjuaga completamente.
5	Cierra la llave de agua con un pedazo de papel.
6	Utiliza el mismo pedazo de papel para abrir la puerta, después tíralo en el bote de basura.

16.- TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO

Para las escuelas que cuenten con transporte será necesario lo siguiente:

- Organizar a los niños de manera que mantengan distancia en los autobuses escolares, siempre que sea posible.
- Usar cubrebocas de manera obligatoria.
- Abrir las ventanas para mejorar la ventilación, si esto no supone un riesgo de seguridad.

17.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE TRANSPORTE

Viaja de manera segura, durante tu recorrido realiza las medidas que previenen del contagio de infecciones respiratorias.

- Lávate las manos con agua y jabón o usa alcohol gel al 70% antes de utilizar el transporte y llegar a tu destino.
- Cúbrete la nariz y la boca al estornudar o toser, con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo, aún cuando uses cubre boca.
- Si presentas algún síntoma de infección respiratoria, utiliza cubreboca, evita contagiar a los demás.
- No saludes de beso, mano o abrazo.
- Procura no conversar durante el trayecto.
- No ingieras alimentos durante el recorrido.
- No escupas.

18.- REUNIONES Y EVENTOS

Las reuniones de carácter informativo que se consideren necesarias para la organización de la escuela o actividades académicas de participación entre madres, padres, tutores y docentes, podrán realizarse a través de medios virtuales o de manera presencial con un número reducido de participantes siguiendo el aforo correspondiente al lugar de la reunión, preferentemente en horarios escalonados, en espacios abiertos y respetando las medidas de prevención y sana distancia.

19.- ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

Se permitirán las actividades físicas en el entorno de los CASA, siempre y cuando se realicen mediante un método pedagógico específico que incluya la sana distancia y la no utilización de objetos e implementos para su ejecución; con lo que se privilegiará el uso de calistenia (entrenamiento con ejercicios físicos que se realizan con el propio peso corporal sin cargas adicionales), con estrategias didácticas específicas que estimulen principalmente la socioemocionalidad.

20.- RESPECTO AL ALUMNADO Y DOCENTES CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y GRUPOS DE RIESGO

Se recomienda alinearse al criterio y dictamen de vulnerabilidad que encontrará en la siguiente liga:

<http://www.chihuahua.gob.mx/secretariadesalud>

21.- RESPECTO AL APOYO EMOCIONAL

En el modelo de Centros de Asesoría y Seguimiento Académico (CASA), cuidar la salud mental de las y los estudiantes, así como del personal de la escuela, es de vital importancia; por lo cual el fomento del bienestar de los docentes es el primer paso para que puedan cuidar de otros y ser un soporte emocional para el alumnado. Se considera fundamental gestionar desde los primeros días de clases, ambientes de escucha y apertura para la identificación y expresión de emociones, tanto de adultos como de estudiantes.

Para ello el personal docente podrá consultar el fichero *Cuidar de otros es cuidar de sí mismo. Herramienta de soporte socioemocional para la educación en contextos de emergencia*.

El fichero está disponible en el siguiente enlace:

<https://educacionbasica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/202006/202006-RSC-WTzeEQBTag-ANEXO4.FicheroHSS.PDF>

22.- SUPERVISIÓN.

La autoridad educativa implementará una supervisión permanente de los CASA a través de su estructura, con el fin de asegurar su ambiente normativo y cumplimiento del protocolo.

Se asume el compromiso de vigilar el apego de las medidas preventivas establecidas por las Secretarías de Salud y de Educación y Deporte, difundiendo la información para que toda persona relacionada con el gremio conozca la información necesaria para la implementación del modelo CASA.

La Secretaría de Educación y Deporte realizará una supervisión aleatoria a las escuelas que formen parte del modelo CASA para comprobar que las actividades se realicen dentro del marco normativo de este instrumento, documentando cualquier incumplimiento y en conjunto con la autoridad sanitaria, podrán en todo momento efectuar observaciones respecto al apego de las medidas preventivas, mismas que deberán ser solventadas inmediatamente.

El modelo CASA estará sujeto permanentemente a la posibilidad de cambios e incluso de suspensión temporal o definitiva, conforme al comportamiento epidemiológico de la enfermedad COVID-19.

Se autoriza a las autoridades competentes de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, para vigilar que se cumplan con las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos, así como aplicar las sanciones e interponer denuncias correspondientes, en términos de la legislación aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día lunes 24 de mayo de 2021 permanecerá vigente por seis meses o hasta en tanto se emita un nuevo instrumento y se determine por la Secretaría de Salud el cese de las circunstancias extraordinarias que motivaron su expedición.

TERCERO. Las autoridades competentes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo, de conformidad con la legislación aplicable y en concordancia de los Acuerdos vigentes emitidos por el Gobernador del Estado.

CUARTO. A efecto de llevar a cabo las acciones relacionadas al procedimiento administrativo de sanción, se estará a lo señalado por los artículos 374, 375, 386, 387, 389 y demás relativos de la Ley Estatal de Salud.

Dado en el despacho del Secretario de Salud de Gobierno del Estado de Chihuahua, a los veintiun días de mayo del año dos mil veintiuno.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'E' followed by a vertical line and a few small marks.

LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ HERRERA.
SECRETARIO DE SALUD.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

LIC. JUAN RAMÓN HERRERA PEDROZA, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 1, 4, 14, 16, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 512-G y 527-A de la Ley Federal del Trabajo; artículo 33, fracciones I, III y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; Artículo 10, fracciones I, II, III, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia generada por el virus SARS-Cov2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, reformado mediante el Acuerdo publicado el 21 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación; artículo primero del Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020; Acuerdo 102/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de agosto de 2020, reformado mediante los Acuerdos 109/2020, 120/2020, 137/2020, 143/2020, 146/2020, 004/2021, 018/2021, 027/2021, 037/2021, 044/2021, 050/2021, 054/2021, 060/2021 y 066/2021 publicados en el órgano oficial de difusión los días 31 de agosto de 2020, 22 de octubre de 2020, 22 y 30 de noviembre de 2020, 13 de diciembre de 2020, 16 y 30 de enero de 2021, 13 y 27 de febrero de 2021, 13 y 27 de marzo de 2021, el 10, 15 y 25 de abril de 2021, respectivamente; y

CONSIDERANDO

1.- Que el 23 de marzo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoció a la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, como una enfermedad grave de atención prioritaria y el 24 de marzo del mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Acuerdo mediante el cual, el Secretario de Salud del Gobierno de la República, estableció diversas medidas para la mitigación y el control de los riesgos del virus SARS-CoV2.

2.- El 30 de marzo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se declaró como emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, COVID-19 y el 31 de marzo de 2020, se publicó en dicho Diario el Acuerdo del Secretario de Salud federal por el que se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria, ordenando la suspensión de actividades no esenciales de los sectores público, privado y social, y se permitió el funcionamiento de determinadas actividades consideradas esenciales, mismo que fue reformado mediante Acuerdo publicado el 21 de abril del 2020, por lo que se adicionó un artículo quinto que ordenó a los gobiernos de las entidades federativas, atendiendo a los criterios generales establecidos por la Secretaría de Salud, instrumentar las medidas de prevención y control pertinentes, además de establecer y ejecutar los mecanismos conducentes a la reducción de la movilidad de los habitantes entre municipios con distinto grado de propagación.

3.- El 19 de abril de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo N° 064/2020, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, a través del cual se amplió el periodo de suspensión de actividades no esenciales dando vigencia a las medidas decretadas en previo Acuerdo 049/2020, hasta el 30 de mayo de 2020.

4.- El 14 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual, el Secretario de Salud federal, estableció una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, señalando que, a partir del 01 de junio de 2020, se realizaría la reapertura de actividades conforme al sistema de semaforización por regiones.

5.- Derivado del Acuerdo en mención, el 30 de mayo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo N° 083/2020, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, en el que se establece la estrategia de reapertura de actividades sociales, educativas y económicas en el Estado de Chihuahua. Dicho acuerdo se reformó en su artículo Décimo Primero a través del Acuerdo N° 089/2020, emitido por el Ejecutivo del Estado y publicado el 20 de junio de la anualidad, para definir las medidas básicas de operación del transporte, centros deportivos en espacios abiertos y centros de abastecimiento de alimentos e insumos, acorde a las etapas de semaforización.

6.- El Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua emitió el Acuerdo 102/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de agosto de 2020, en el que se establece un sistema de evaluación y control de actividades mediante la semaforización que identifica con colores las etapas en que deben adoptarse para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas en el estado, mismo que ha sido reformado en diversas ocasiones.

7.- Es así como el Ejecutivo del Estado ha establecido, a partir de la publicación del Acuerdo 137/2020, en fecha 22 de noviembre de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, y los subsecuentes acuerdos por los que se reforma el anexo 1 del Acuerdo 102/2020 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de agosto de 2020, que la industria considerada no esencial, así como aquella dedicada a la manufactura aeroespacial y automotriz, cuente con un aforo permitido por el porcentaje dispuesto en el anexo 1 del precitado Acuerdo 102/2020, previa certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

8.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social es la dependencia del Poder Ejecutivo Estatal facultada para coordinar y conducir la política laboral en el Estado, que busque garantizar y mejorar las condiciones de trabajo además de diseñar, promover e implementar programas de capacitación, calidad, seguridad e higiene laboral, que contribuyan al desarrollo de los trabajadores y de las empresas y ser auxiliar de las distintas autoridades que por leyes o normas especializadas en materia de seguridad y salud.

9.- En virtud de lo anterior, la Secretaría Estatal que encabeza realiza la certificación señalada en el Acuerdo 102/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de agosto de 2020 y sus reformas en diversos acuerdos posteriores hasta el actual vigente 066/2021 publicado en fecha 25 de abril de 2021 en el Periódico Oficial del Estado emitido por el Gobernador del Estado; a través del "DISTINTIVO EMPRESA CON VALOR", por medio del cual se evaluará la implementación y seguimiento del protocolo de seguridad sanitaria elaborado por los centros de trabajo para prevenir y cortar las cadenas de contagio del COVID-19.

10.- Por lo anterior expuesto, se modifican diversas disposiciones al Acuerdo 003/2020 publicado el 28 de noviembre de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, emitido por la Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Por lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 002/2021

ÚNICO.- Se reforma el artículo Primero, Segundo, Tercero inicio D), y Quinto, así como los títulos de los Anexos 1, 2 y 3; y se adiciona un segundo párrafo al artículo Segundo y un segundo párrafo al artículo Quinto; todos del Acuerdo 003/2020 publicado el 28 de noviembre de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, emitido por la Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para quedar de la siguiente forma:

PRIMERO.- El “DISTINTIVO EMPRESA CON VALOR” está dirigido a la industria de la Manufactura aeroespacial y automotriz, **Industria no esencial, Industria esencial, Turismo, Comercio y Minería**, contenidas en las actividades que define el sistema de semáforo epidemiológico estatal del Acuerdo **066/2021**, publicado el **25 de abril de 2021** en el Periódico Oficial del Estado, con el que se reforma el anexo 1 del Acuerdo 102/2020 publicado en fecha 10 de agosto de 2020, ambos emitidos por el Gobernador Constitucional del Estado.

SEGUNDO.- Se crea el “DISTINTIVO EMPRESA CON VALOR”, el cual tiene por objetivo evaluar la implementación y seguimiento al protocolo de seguridad sanitaria desarrollado por el centro de trabajo con actividad industrial, además de contribuir a contener y prevenir las cadenas de contagio ante la enfermedad generada por el virus SARS-Cov2 (COVID-19). El centro de trabajo que lo solicite, **forme parte de la Manufactura automotriz, aeroespacial o Industria no esencial, y cumpla con los criterios establecidos en este acuerdo**, podrá obtener la certificación en forma de distintivo, recibiendo el beneficio otorgado en el Acuerdo **066/2021** emitido por el Gobernador Constitucional del Estado y publicado el **25 de abril de 2021** en el Periódico Oficial del Estado, lo que le permite un aforo de hasta **100%** del número máximo de registros en el IMSS durante el 2020, lo cual resulta aplicable en los colores naranja y amarillo, y un **80% en el color rojo**, en el sistema de semáforo por regiones que evalúa el riesgo epidemiológico en el estado.

Para los sectores pertenecientes a la Industria esencial, Turismo, Comercio y Minería, el distintivo se tramita como una medida de Responsabilidad Social, obteniendo el reconocimiento a la implementación de las diversas medias sanitarias necesarias, sin que implique un beneficio adicional a lo estipulado en el presente acuerdo.

TERCERO.-...

A) al C) ...

D) ...

Tamaño	Sector	Rango de número de personas trabajadoras
Micro y Pequeña	Comercio	Desde 1 hasta 30
	Industria y Servicios	Desde 1 hasta 50
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100
	Servicios	Desde 51 hasta 100
	Industria	Desde 51 hasta 250
Grande	Servicios y Comercio	Desde 101
	Industria	Desde 251

E) al I)...

QUINTO.- Del análisis de la información registrada por el centro de trabajo solicitante, la Inspección del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado, puede realizar en cualquier momento una inspección para verificar la veracidad de la información presentada o de puntos de inconsistencia que detecte **en los sectores de la Manufactura automotriz y aeroespacial, así como de la Industria no esencial, Industria esencial, Turismo y Comercio.** En caso de existir inconsistencia en el resultado de la verificación y la información presentada en la plataforma, podrá ser retirado en ese momento el Distintivo y por ende los beneficios derivados del mismo, anulando la posibilidad de registrar la empresa nuevamente, además de ser sujeto al procedimiento administrativo sancionador ante la omisión de la aplicación de las medidas.

Para el Sector de Minería, derivado de la competencia en la materia, establecido en el artículo 527 de la Ley Federal del Trabajo, no se practicarán inspecciones de verificación de la información, sino únicamente se harán revisiones directamente en la plataforma habilitada para el trámite del Distintivo, en donde de igual forma, de existir inconsistencias en las evidencias presentadas, que no acrediten las respuestas capturadas, podrá ser retirado el Distintivo y por ende los beneficios derivados del mismo, anulando la posibilidad de registrar la empresa nuevamente.

ANEXO 1

1. CUESTIONARIO PARA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS

...

ANEXO 2**2. CUESTIONARIO PARA MEDIANAS EMPRESAS**

...

ANEXO 3**3. CUESTIONARIO PARA GRANDES EMPRESAS**

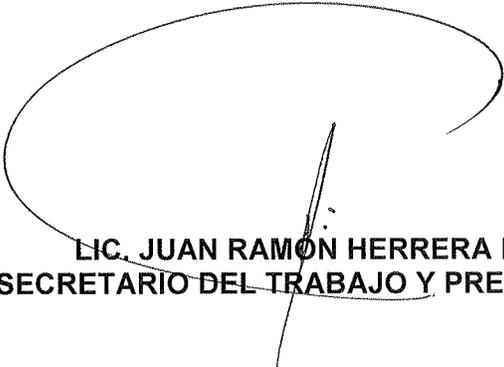
...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y conservará su vigencia durante los siguientes seis meses, prorrogando así la vigencia del acuerdo 003/2020 publicado el 28 de noviembre de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que sean contrarias a lo previsto en el presente Acuerdo.

Dado en el Despacho de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Chihuahua, a los 13 días del mes de mayo del año 2021.



LIC. JUAN RAMÓN HERRERA PEDROZA
SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Mtro. Luis Fernando Mesta Soulé, Secretario General de Gobierno, con fundamento en los artículos 24 fracción I y 25 fracciones XVII, XVIII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción I y 7 fracciones III, IV, X y XIV de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua; 1, 2, 6 fracciones XVI, XXIV y XXXI y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y

CONSIDERANDO

Con el propósito de colaborar en los esfuerzos institucionales emprendidos para contener la propagación del virus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19, esta Secretaría General de Gobierno ha ejecutado diversas acciones, en el ámbito de su competencia, para promover una respuesta responsable por parte de la sociedad.

Destacan por su relevancia las restricciones impuestas a la venta de alcohol en envase cerrado, pues su consumo afecta la capacidad de autocontrol de las personas, lo que generalmente ocasiona la inobservancia de las disposiciones y recomendaciones sanitarias emitidas por las autoridades competentes en la materia.

En ese sentido, el 07 de mayo del presente año se publicó en edición extraordinaria al Periódico Oficial del Estado el Acuerdo 05/2021, mediante el cual se definió que la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado podría efectuarse de lunes a domingo, únicamente de las 09:00 a las 18:00 horas. En consecuencia, se ordenó el cierre y la suspensión de actividades de boutiques, depósitos y licorerías durante el horario en que la venta de esos productos estuviese restringida.

No obstante, como resultado de las medidas implementadas por las autoridades sanitarias, las circunstancias que dieron origen al ordenamiento de mérito han cambiado, de tal forma que en la actualidad existen condiciones que permiten flexibilizar la restricción impuesta. Por ello, mediante el presente instrumento se amplía hasta las 20:00 horas el margen permitido para efectuar las actividades previamente descritas.

Cabe referir que esta determinación podrá ser modificada considerando el avance, la propagación o la evolución de la enfermedad COVID-19, privilegiando en todo momento el bienestar de la población, el orden y la seguridad pública, atendiendo las etapas de semaforización sanitaria determinadas por la Secretaría de Salud.

En virtud de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 06/2021

PRIMERO. Se establece como horario permitido para la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, el comprendido entre las 09:00 y las 20:00 horas, de lunes a domingo, en todos los municipios del Estado.

SEGUNDO. Se ordena el cierre y la suspensión de actividades, durante el horario en que la venta de bebidas alcohólicas se encuentra restringida, de los siguientes giros y establecimientos definidos y contemplados en el artículo 41 de la Ley de Alcoholes del Estado:

- I. Boutiques.
- II. Depósitos.
- III. Licorerías.

TERCERO. El cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo será vigilado por las autoridades municipales en el ámbito de su competencia, y por la Secretaría General de Gobierno en todo el territorio estatal; su inobservancia será sancionada con la clausura temporal o definitiva del establecimiento, la revocación de la licencia o el permiso correspondiente y demás sanciones aplicables en términos de lo establecido en el Capítulo VI de la Ley de Alcoholes del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 24 de mayo de 2021 y permanecerá vigente hasta en tanto esta Secretaría General de Gobierno publique una disposición diversa.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo 05/2021 emitido por esta Secretaría General de Gobierno, publicado el 07 de mayo de 2021 en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.



MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ
Secretario General de Gobierno

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006/2021

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a los artículos 40, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la convocatoria pública, la cual, de acuerdo a suficiencia presupuestal, dentro del Programa de Recurso Propio 2021, convoca al siguiente procedimiento de licitación pública presencial:

Licitación pública presencial:		LA-JCAS-016-2021	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
UNO	Contratación para la adquisición, por reposición, de unidades tipo pick up, 4x4, doble cabina para el parque vehicular de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.	VEHÍCULO	2
DOS	Contratación para la adquisición de unidades tipo pick up, 4x4, cabina sencilla para el parque vehicular de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.	VEHÍCULO	8
JUNTA DE ACLARACIONES		PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	
26 de mayo del 2021 a las 12:00 horas; en la Sala "Río Conchos", ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, Chih, Chih.		10 de junio del 2021 a las 12:00 horas; en el "Salón de usos múltiples", ubicado en Calle 3ª # 504, Col. Centro, Chih, Chih.	

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

Las bases estarán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria hasta un día hábil previo al acto de apertura en el Área de Adquisiciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22005, 22006 y 22011, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, así como en el portal de internet: <http://www.jcas.gob.mx>.

El costo de participación es de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N) no reembolsables, debiendo cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja de la JCAS.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Los licitantes deberán cumplir cuando menos con los siguientes documentos:

1. Para la junta de aclaraciones: presentar escrito de interés y los requerimientos detallados en las bases.
2. Cubrir el costo de participación.
3. Para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas bastará presentar escrito en que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada;
4. Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal al momento de la contratación o bien, de no contar con dicho registro, deberá acudir a las oficinas del Departamento Administrativo de la JCAS, para acreditar la personalidad del licitante.
5. Presentar declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley en materia.
6. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones y sus anexos será: **español**.

C. CONDICIONES DE PAGO Y PARA ENTREGA DEL BIEN Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

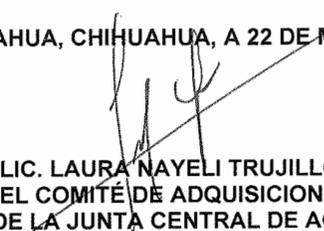
- Lugar y plazo: a partir del tiempo detallado en las bases del procedimiento licitatorio.
- En esta convocatoria **no se otorgará anticipo**; cada pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D. GENERALIDADES.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Al finalizar el acto de apertura de propuestas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la JCAS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2021


 LIC. LAURA NAYELI TRUJILLO ORTIZ
 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ADMINISTRACIÓN 2016-2021
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-RH-CT-AD-2021-23**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40, 47, 51 FRACCION I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-RH-CT-AD-2021-23, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 1,945 PARES DE BOTAS DIELECTRICAS CON CASCO DE POLICARBONATO Y 232 PARES DE ZAPATOS DIELECTRICOS CON CASCO DE POLICARBONATO, PARA PERSONAL DE CAMPO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
PARTIDA UNICA	ADQUISICIÓN DE 1,945 PARES DE BOTAS DIELECTRICAS CON CASCO DE POLICARBONATO Y 232 PARES DE ZAPATOS DIELECTRICOS CON CASCO DE POLICARBONATO, PARA PERSONAL DE CAMPO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 09 DE JUNIO DE 2021, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA MARTES 15 DE JUNIO DE 2021, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES PODRÁN CONSULTARLAS DURANTE LOS DÍAS DEL 22 DE MAYO AL 08 DE JUNIO DE 2021, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA # 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, LOS INTERESADOS TAMBIÉN PODRAN CONSULTAR Y DESCARGAR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION, EN LA DIRECCION ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx/v2018/licitaciones.php>.

2.- COMO COSTO DE PARTICIPACIÓN, LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERAN DE PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES, EL CUAL DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL LICITANTE, FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES. EL ESCRITO DEBERÁ DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

CRITERIOS DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2021, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR EL BIEN DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO QUE SE SEÑALA EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y SE ENTREGARÁ EN EL ALMACEN #4, UBICADO EN C. SIERRA DE LOS MORONES #6504 Y SIERRA DE LOS CONEJOS, C.P. 32663, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, LIBRE DE MANIOBRA CARGA Y DESCARGA.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

3.- EL PAGO DE LOS BIENES A ADQUIRIR SE REALIZARÁN HASTA 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE PRESENTADA LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA, DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUERENTE.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 22 DE MAYO DE 2021



L.C. MARTHA ADRIANA DURAN ESPINOZA

DIRECTORA FINANCIERA Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS EN CARÁCTER DE SUPLENTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ADMINISTRACIÓN 2016-2021
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-AD-2021-24**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40, 47, 51 FRACCION I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-AD-2021-24, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 57 PIEZAS LUMINARIAS TIPO LED, CON SOPORTES, ABRAZADERAS Y CABLE ELECTRICO PARA SU INSTALACIÓN, PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
PARTIDA UNICA	ADQUISICIÓN DE 57 PIEZAS LUMINARIAS TIPO LED, CON SOPORTES, ABRAZADERAS Y CABLE ELECTRICO PARA SU INSTALACIÓN PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:30 HORAS DEL DÍA MIERCOLES 26 DE MAYO DE 2021, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA MIERCOLES 09 DE JUNIO DE 2021, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL VIERNES 18 DE JUNIO DE 2021, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES PODRÁN CONSULTARLAS DURANTE LOS DÍAS DEL 22 DE MAYO AL 08 DE JUNIO DE 2021, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS. EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA # 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, LOS INTERESADOS TAMBIÉN PODRAN CONSULTAR Y DESCARGAR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION, EN LA DIRECCION ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx/v2018/licitaciones.php>.

2.- COMO COSTO DE PARTICIPACIÓN, LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERAN DE PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES, EL CUAL DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL LICITANTE, FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES. EL ESCRITO DEBERÁ DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2021, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- EL PROponente GANADOR DEBERÁ ENTREGAR EL BIEN DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO QUE SE SEÑALA EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y SE ENTREGARÁ EN EL ALMACEN #4, UBICADO EN C. SIERRA DE LOS MORONES #6504 Y SIERRA DE LOS CONEJOS, C.P. 32663, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, LIBRE DE MANIOBRA CARGA Y DESCARGA.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

3.- EL PAGO DE LOS BIENES A ADQUIRIR SE REALIZARÁN HASTA 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE PRESENTADA LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA, DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 22 DE MAYO DE 2021



L.C. MARTHA ADRIANA DURAN ESPINOZA

DIRECTORA FINANCIERA Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS EN CARÁCTER DE SUPLENTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-14-2021-BIS

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 70 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO, REQUERIDO PARA 46 ESCUELAS DE LOS MUNICIPIOS DE JIMENEZ, LOPEZ Y CORONADO PERTENECIENTES A SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	50	ESCRITORIOS

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LA PÁGINA www.seech.gob.mx Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx /DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 03 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	28 DE MAYO DE 2021 A LAS 10:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE SEECH UBICADA EN EL EDIFICIO DE SEECH CON DOMICILIO EN AVE. ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **04 DE JUNIO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES**, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O MEDIANTE TRANSFERENCIA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC CUENTA 4061398491, CLABE 021150040613984910 EN LA CUAL DEBERÁ REFERENCIAR EL NOMBRE DEL PARTICIPANTE Y NUMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN LA QUE PARTICIPA, EL RECIBO DE PAGO DEBERÁ ANEXARLO DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2021, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2019 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE FEBRERO DE 2021.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) ENTREGA DEL MOBILIARIO Y EQUIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR INICIARÁ LA ENTREGA DEL MOBILIARIO Y EQUIPO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA EN EL ALMACÉN GENERAL DE SEECH UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA #2500 COL. VILLA JUÁREZ EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL MOBILIARIO Y EQUIPO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE MAYO DE 2021
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-17-2021-BIS

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 70 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO, REQUERIDO PARA 46 ESCUELAS DE LOS MUNICIPIOS DE JIMENEZ, LOPEZ Y CORONADO PERTENECIENTES A SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	44	PROYECTORES

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LAS PÁGINAS https://www.seech.gob.mx https://www.contrataciones.chihuahua.gob.mx DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 04 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 10:00 A 13:00 HORAS. ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	28 DE MAYO DE 2021 A LAS 13:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE SEECH UBICADA EN EL EDIFICIO DE SEECH CON DOMICILIO EN AVE. ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

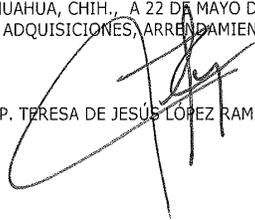
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **04 DE JUNIO DE 2021, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES**, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIH, CHIH.

- A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.**
- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
 - EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O MEDIANTE TRANSFERENCIA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC CUENTA 4061398491, CLABE 021150040613984910 EN LA CUAL DEBERA REFERENCIAR EL NOMBRE DEL PARTICIPANTE Y NUMERO DE LICITACION PUBLICA EN LA QUE PARTICIPA, EL RECIBO DE PAGO DEBERÁ ANEXARLO DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TECNICA.
- B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**
- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
 - ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
 - DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2021, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE MARZO DE 2021.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
 - CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
 - CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 - LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.
- C) ENTREGA DEL EQUIPO DE COMPUTO Y FORMA DE PAGO.**
- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR INICIARÁ LA ENTREGA DEL EQUIPO DE COMPUTO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA EN EL ALMACÉN GENERAL DE SEECH UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA #2500 COL. VILLA JUÁREZ EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
 - EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
 - EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL EQUIPO DE COMPUTO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.
- D) GENERALIDADES.**
- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE MAYO DE 2021
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-18-2021-BIS

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 70, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE VALES DE DESPENSA PARA ALUMNAS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RICARDO FLORES MAGON".

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
UNICA	472	TARJETAS ELECTRONICAS DE VALES DE DESPENSA PARA ALUMNAS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RICARDO FLORES MAGON"

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LAS PÁGINAS www.seech.gob.mx Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 06 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 10:00 A 13:00 HORAS. ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	31 DE MAYO DE 2021 A LAS 10:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DEL EDIFICIO DE SEECH CON DOMICILIO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 07 DE JUNIO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O MEDIANTE TRANSFERENCIA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC CUENTA 4061398491, CLABE 021150040613984910 EN LA CUAL DEBERA REFERENCIAR EL NOMBRE DEL PARTICIPANTE Y EL NUMERO DE LICITACION PUBLICA EN LA QUE PARTICIPA, DE LA MISMA FORMA DEBERÁ ANEXAR EL RECIBO DE PAGO EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TECNICA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2021, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE MARZO DE 2021.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) ENTREGA DE LAS TARJETAS ELECTRONICAS DE VALES DE DESPENSA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR INICIARÁ LA ENTREGA DE LAS TARJETAS ELECTRONICAS PARA ALUMNAS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RICARDO FLORES MAGON", DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA Y ENTREGA DEL LISTADO DE BENEFICIARIOS CON SUS IMPORTES,
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS TARJETAS ELECTRONICAS DE VALES DE DESPENSA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE MAYO DE 2021
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESUS LOPEZ RAMÍREZ



**ENTIDADES PARAESTATALES
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalaran, las cuales se realizarán con recursos provenientes del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua conforme a los Oficios de Aprobación Presupuestal No. FPFC/DA/179/2021 de fecha 10 de mayo del 2021, se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y al Reglamento de la Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y a los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 28 de Septiembre del 2019.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite de recepción de solicitud de aclaraciones	Junta de Aclaraciones	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
FPFC/CO/011/2021	Pavimentación a base de carpeta asfáltica, concreto hidráulico así como obra complementaria en calles 1.- Rumania, 2.- Murcia, 3.- Himno Nacional en ciudad Juárez Chihuahua.	26 de mayo del 2021 a las 10:00 horas	27 de mayo del 2021 a las 13:00 horas	28 de mayo del 2021 a las 10:00 horas	04 de junio del 2021 a las 09:00 horas	16 de junio del 2021	65 días naturales	\$ 2,375,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. FPFC/CO/011/2021 la especialidad con la clave: 1600 PAVIMENTOS y/o 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico y/o 1607 Mantenimiento de vialidades con concreto asfáltico y 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

FPFC/CO/012/2021	Pavimentación a base de concreto hidráulico así como obra complementaria en calle Puerto Tarento en ciudad Juárez Chihuahua.	26 de mayo del 2021 a las 10:00 horas	27 de mayo del 2021 a las 13:00 horas	28 de mayo del 2021 a las 11:00 horas	04 de junio del 2021 a las 11:00 horas	16 de junio del 2021	65 días naturales	\$ 1,138,000.00 M.N.
------------------	--	---------------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------	--	----------------------	-------------------	----------------------

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. FPFC/CO/012/2021 la especialidad con la clave: 1600 PAVIMENTOS y/o 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

FPFC/CO/013/2021	Pavimentación a base de carpeta asfáltica y obra complementaria en calle Puerto de Palos en ciudad Juárez Chihuahua.	26 de mayo del 2021 a las 10:00 horas	27 de mayo del 2021 a las 13:00 horas	28 de mayo del 2021 a las 12:00 horas	04 de junio del 2021 a las 13:00 horas	16 de junio del 2021	65 días naturales	4,878,000.00 M.N.
------------------	--	---------------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------	--	----------------------	-------------------	-------------------

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. FPFC/CO/013/2021 la especialidad con la clave: 1600 PAVIMENTOS y/o 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico y/o 1607 Mantenimiento de vialidades con concreto asfáltico.

ANTICIPO: En los contratos de las obras derivados de las licitaciones No. FPFC/CO/011/2021, No. FPFC/CO/012/2021 y No. FPFC/CO/013/2021, se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento), para cada una de las licitaciones los cuales serán puestos a disposición de los ganadores mediante transferencia electrónica y/o cheque una vez que se cuente con la fianza correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN: En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o parte de las mismas.

PROHIBICIONES: No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

EL PUNTO DE REUNIÓN: El punto de reunión para las visitas de obra y primera junta de aclaraciones será en las oficinas del Fideicomiso en el primer piso (Oficina sur de la Secretaría de Innovación y Desarrollo) de las Oficinas Administrativas de Gobierno Edificio José Ma. Morelos y Pavón (Pueblito Mexicano) ubicadas en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdova Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

PADRÓN DE CONTRATISTAS:

Conforme lo establece el artículo 6 de los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 28 de Septiembre del 2019, para la presentación de proposiciones en caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

Puntualizando que en términos de lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua el licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente en el Padrón de contratistas al momento de la contratación.

Los participantes deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES.

Las bases de licitación son gratuitas para su consulta se encontrarán disponibles en las oficinas del Fideicomiso en el primer piso (Oficina sur de la Secretaría de Innovación y Desarrollo) de las Oficinas Administrativas de Gobierno del Estado Edificio "José Ma. Morelos y Pavón" (Pueblito Mexicano), ubicadas en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdova Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua. Así como en el sistema electrónico de contrataciones en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación a partir de la fecha de la publicación y hasta el 01 de junio del 2021.

El costo de participación para las licitaciones Nos. FPFC/CO/011/2021, FPFC/CO/012/2021 y FPFC/CO/013/2021, será de \$1,500.00 M.N. (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para cada una respectivamente, debiendo efectuarse el pago mediante depósito en efectivo o cheque certificado en la institución bancaria denominada BANORTE a la cuenta número 0416143678, a nombre de NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUEBLOS FRONT.

El pago del costo de participación no será reembolsable y deberá llevarse a cabo en días hábiles y únicamente en un horario de 9:00 a 14:00 horas (si el pago se efectúa fuera de este horario no será aceptado); el comprobante bancario deberá indicar el número de licitación en la que se desea participar.

La lista de participantes en la licitación se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto su costo de participación hasta la fecha límite indicada, sin embargo deberán de pasar a mostrar el original del comprobante bancario en las oficinas de la Dirección Técnica y de Proyectos del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua así mismo, entregar una copia del pago en las oficinas de la Dirección Técnica y de Proyectos, y llenar un formato donde quedaran debidamente inscritos.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

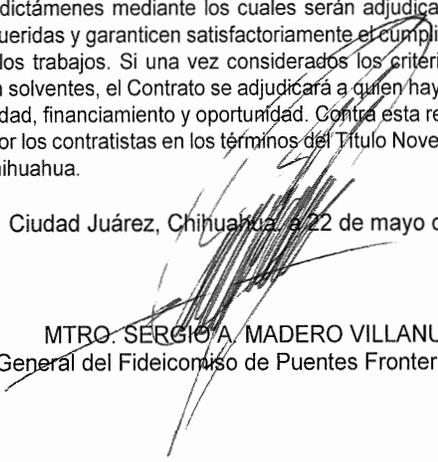
Los actos de presentación y aperturas de las propuestas de las licitaciones, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en los recuadros respectivos y se desarrollarán en las oficinas de la Dirección Técnica y de Proyectos del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en el primer piso en la sala de juntas de la oficina "sur" de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico de las Oficinas Administrativas de Gobierno del Estado Edificio "José Ma. Morelos y Pavón" (Pueblito Mexicano) en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdova Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio binario. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a los proponentes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien haya presentado la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de mayo del 2021.


MTRO. SERGIO A. MADERO VILLANUEVA
Director General del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

ACUERDO AC-OIC-01/2021 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA AMPLIAR EL PLAZO CON QUE CUENTAN LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICHO ÓRGANO JURISDICCIONAL PARA PRESENTAR SUS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

DIANA IDALÍN RUIZ ANCHONDO, en mi carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en uso de las atribuciones que me fueron conferidas mediante Decreto No. LXVI/NOMBR/0965/2021 X P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 6 de febrero de 2021 y, con fundamento en los artículos 108, párrafo quinto; 109, fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, fracción I, 29, 32, 33, 34 y 46 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 178, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado; artículos 26 y 28 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, me permito emitir el siguiente Acuerdo atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de julio de 2017, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción dio a conocer la obligación de las y los servidores públicos de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas¹, en los siguientes términos:
 - a. A partir del 19 de julio del 2017, fecha de entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las personas que ingresen por primera vez al servicio público, o reingresen a este después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo, deberán presentar la declaración a que se refiere el artículo 33, fracción I de dicha Ley.

¹ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5490303&fecha=14/07/2017. consultado el 17 de mayo 2021 a las 14:04 hrs.

- b. Las personas servidoras públicas que, hasta antes del 19 de julio de 2017, se encontraban obligadas a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses, continuarán haciéndolo en los términos que establece el artículo 33, fracciones II y III de la referida Ley.
 - c. Aquellas personas servidoras públicas que no eran sujetos obligados a presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses hasta antes del 19 de julio de 2017, fecha en la que entró en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberán presentarla a partir del momento en que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, dé a conocer de manera oficial los formatos que se aplicarán para su presentación y que estos se encuentren operables; supuesto que fue determinado en Acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción publicado el 24 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.
- II. Con fecha 16 de noviembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y se expiden las normas e instructivo para su llenado y presentación; el cual sería obligatorio para todas las personas servidoras públicas a partir del 1º de mayo de 2019.
- III. El 16 de abril de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica el artículo Segundo Transitorio del Acuerdo antes enunciado, en los siguientes términos:
- "SEGUNDO. Se determina que los formatos aprobados mediante el presente Acuerdo, serán obligatorios para los Servidores Públicos al momento de presentar sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, una vez que se encuentren debidamente integrados y correctamente segmentados, estén plenamente adecuados a las directrices establecidas en el marco jurídico aplicable y se garantice la interoperabilidad con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses de la Plataforma Digital Nacional, a que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, situación que será formalmente informada a los involucrados mediante el*

Acuerdo correspondiente que, para tal efecto, emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y publique en el Diario Oficial de la Federación para su aplicación y observancia obligatoria, lo que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2019".

- IV. Con fecha 23 de septiembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo original publicado el 16 de noviembre de 2018, en los siguientes términos:

"ÚNICO. Se modifican los Anexos Primero y Segundo del <ACUERDO POR EL QUE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN EMITE EL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES; Y EXPIDE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA SU LLENADO Y PRESENTACIÓN>, que contienen los formatos de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses, y las normas e instructivo para su llenado y presentación, respectivamente, en los términos que ordenan los artículos 29, 34 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas".²

- V. Con fecha 24 de diciembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; señalando, que a partir del 1 de mayo de 2021, serán operables en el ámbito estatal y municipal.³

Con base en los antecedentes señalados, y

² https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573194&fecha=23%2F09%2F2019. consultado el 17 de mayo 2021 a las 15:10 hrs.

³ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5582735&fecha=24/12/2019 consultado el 17 de mayo 2021 a las 15:25 hrs.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con el artículo 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las y los servidores públicos están obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley.

Por su parte, el artículo 109, fracción III, párrafo tercero de la Carta Magna establece que los entes públicos estatales y municipales, contarán con órganos internos de control, que tendrán, en el ámbito de su competencia local, atribuciones para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; sancionar las que sean de su competencia; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

- II. Que de conformidad con los artículos 32, 33, 34 y 46 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las y los servidores públicos tienen la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad, ante su respectivo Órgano Interno de Control, a través de medios electrónicos, conforme a los formatos y normas que emita el Comité Coordinador y en los plazos previstos por la ley.
- III. Que el artículo 178, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado señala que las y los servidores públicos desde el nivel que señale la ley, tienen la obligación de presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial, fiscal y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos establecidos en la ley.
- IV. Que los artículos 26 y 28 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa establece que dicho colegiado contará con un Órgano Interno de Control, dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, el cual deberá inscribir y mantener actualizada la información correspondiente al Sistema de Evolución Patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de las y los servidores públicos del Tribunal, en coordinación con la Secretaría Responsable del Control Interno del Ejecutivo.

- V.** Que de conformidad con las Normas e Instructivo para el llenado y presentación del formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses, contenidas en el Anexo Segundo del Acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de septiembre de 2019, los órganos internos de control administrarán los medios magnéticos y electrónicos a través de los cuales se presentarán las declaraciones, para lo cual podrán de manera directa o con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, establecer mecanismos de cooperación y colaboración para el desarrollo, uso, actualización y generación de capacidades tecnológicas de los sistemas necesarios para la presentación de las declaraciones y su conexión con la Plataforma Digital Nacional.
- VI.** Que el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa aprobó en la Vigésima Sesión Ordinaria Pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones la celebración de un convenio de distribución de uso no exclusivo de la versión actualizada del sistema *Declaranet* con la Secretaría de la Función Pública para dar cumplimiento a la obligación prevista en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; autorizándose a la Presidencia del Tribunal para suscribir en su representación el convenio respectivo.
- VII.** Que derivado de las dificultades técnicas con que se han enfrentado los diversos entes públicos estatales y municipales en el proceso de instalación del Sistema *Declaranet*, el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, el pasado 11 de mayo del año en curso, emitió la Recomendación 015/2021 a fin de que los órganos internos de control de los poderes del estado, de los organismos autónomos y de los municipios de la entidad amplíen el plazo para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses hasta el día 30 de junio de 2021.
- VIII.** Que toda vez que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, a través de su Departamento de Sistemas también se ha enfrentado con dificultades de tipo técnicas para la correcta instalación del

código fuente del sistema electrónico a través del cual las personas servidoras públicas darán cumplimiento a la obligación de presentar sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, sin que a la fecha se haya concluido completamente con su instalación y, por ende, el funcionariado de este Órgano Jurisdiccional se ha visto imposibilitado para acceder al Sistema referido, aunado a la inminente conclusión del plazo que previene la Ley General de Responsabilidades Administrativas para la presentación de la declaración de modificación patrimonial durante el mes de mayo de cada año, resulta ineludible que este Órgano Interno de Control, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 10, fracción I, y 15 de la Ley General invocada, implemente un mecanismo de prevención para evitar que el personal incurra en falta administrativa no grave por la omisión de presentar en tiempo y forma la multicitada declaración.

Por lo que, como mecanismo de prevención, este Órgano Interno de Control ha determinado atender la Recomendación 015/2021 emitida por el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción Local y, por ende, amplía el plazo hasta el 30 de junio de 2021 para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, con el propósito de evitar que las personas servidoras públicas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa incurran en incumplimiento.

En ese tenor, y en estricta observancia de los preceptos constitucionales y legales citados en párrafos anteriores, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, atendiendo a la Recomendación 015/2021 emitida por el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del estado de Chihuahua, determina ampliar el plazo para que el personal adscrito a dicho Órgano Jurisdiccional pueda presentar la Declaración de Modificación Patrimonial a que se refiere la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas hasta el 30 de junio de 2021.

SEGUNDO. Las personas servidoras públicas que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 33, fracciones I y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuyo plazo de sesenta días concluya durante el mes de mayo de 2021, podrán presentar su declaración inicial o de conclusión del encargo, según sea el caso, hasta el 30 de junio de 2021.

TERCERO. Las y los servidores públicos, una vez que rindan su declaración patrimonial y de intereses, en cualquiera de los supuestos previstos, deberán remitir el acuse de recibo electrónico a los siguientes correos institucionales: enrique.cuevas@tejachihuahua.org.mx y oic@tejachihuahua.org.mx

CUARTO. Las dudas que, en su caso, surjan en el llenado de la declaración, podrán ser desahogadas por el personal del Órgano Interno de Control de este Tribunal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su emisión.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros del Tribunal, en la página electrónica oficial y notifíquese al personal adscrito por medio del correo electrónico institucional.

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de mayo de 2021.

ATENTAMENTE

DIANA IDALÍN RUIZ ANCHONDO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



**TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACUERDO AC-OIC-01/2021 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE EL CUAL SE AMPLIA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 05-2021**

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos 47 fracción I, 48 y 49 de su reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recurso proveniente del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal para el 2021.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-18-2021	PROLONGACIÓN DE AV. TOMAS VALLES VIVAR, CALLE PASEO VISTAS DEL SOL A AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	26 DE MAYO DE 2021 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DEPTO. DE CONSTRUCCION URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108	27 DE MAYO DE 2021 A LAS 10:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	02 DE JUNIO DE 2021 HASTA LAS 14:00 HRS.	07 DE JUNIO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	14 DE JUNIO DE 2021	150 días	\$9,500,000.00

Para el Contrato de Obra derivado del presente procedimiento, se otorgará el 30% de anticipo.

En las presentes Licitaciones solo podrán ser subcontratadas las partes de la obra autorizadas por la convocante dentro de las Bases de Licitación.

No podrán participar en las presentes Licitaciones Públicas, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con las Especialidades: **1401, 1402, 1403, 1406, 1504, 1505, 1506, 1509, 1601, 1609, 1702, 4601 y 4604**, referentes a: **Alumbrado público; Instalaciones eléctricas clase distribución, Guarniciones y banquetas; Parques y jardines; Obras de protección y almacenamiento menor, Terracerías en vialidades y caminos; Terracerías con uso de explosivos para vialidades, caminos, y/o aeropistas; Drenaje en vialidades, caminos y/o ferrocarriles; En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico, Producción y suministro de material pétreo; Líneas y redes de transmisión y distribución de media Tensión; Urbanas y suburbanas vertical y/o horizontal y Defensas viales.**

- Acreditar la inscripción vigente al Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua al momento de la contratación.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en las Licitaciones podrán revisar las Bases de Licitación previo a su adquisición a partir de la fecha de su publicación y hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, con fundamento en el Art. 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 50 de su Reglamento.

El costo de participación para las personas interesadas, equivale a **20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente)** cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2021 y al Art. 56 del reglamento de la materia, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor del **Municipio de Chihuahua**, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas, en calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente de conformidad con el artículo 48 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 66 Fracc. V de su reglamento.
- Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 50 y 52 de la Ley de la materia y demás aplicables de su reglamento, la Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, de conformidad con los artículos 50, 52 y 53 de la ley en comento y 69, 72 y 79 de su reglamento.

Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 22 de mayo de 2021.


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 14/2021

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 14/2021, RELATIVA AL SUMINISTRO DE PINTURA DE TRÁFICO PARA PAVIMENTOS DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 14/2021	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2021.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2021.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Suministro de pintura, consistente en: 550 cubetas de 19 litros de pintura para tráfico base solvente de acrílica color blanco, 215 cubetas de 19 litros de pintura para tráfico acrílica base solvente color amarillo y 106 garrafas de 20 litros de thinner.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2021 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la fecha del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2021.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el **22 de mayo y el 03 de junio de 2021**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **20 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador, deberá entregar los bienes a más tardar 10 días hábiles posteriores a la emisión del fallo correspondiente, en el Departamento de Mejoramiento Vial, ubicado en Ave. Juan Escutia No. 2912, Col. Nombre de Dios, de esta ciudad, de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. El pago se hará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE MAYO DE 2021.


 MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 15/2021

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 15/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CERCHA METÁLICA Y DIVERSAS REFACCIONES PARA BARREDORAS MECÁNICAS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 15/2021	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2021.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2021.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Adquisición de cercha metálica y diversas refacciones para barredoras mecánicas, tales como: 3 juegos de segmentos plástico, 22 elevadores para banda transportadora, 1,600 kilos de cercha metálica, entre otros.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2021 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la fecha del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2021.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el **22 de mayo y el 03 de junio de 2021**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx. El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **20 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a más tardar 10 días hábiles a partir de la firma del contrato correspondiente, en la Dirección de Servicios Públicos Municipales, ubicado en la calle 9ª y Tamborel, Col. Santa Rosa, de esta ciudad, de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. El pago se hará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE MAYO DE 2021.


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Cuauhtémoc a través del Comité de Obras Públicas Municipales, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-2117006-006	CONSTRUCCION DE PARQUE EN COL. EMILIANO ZAPATA LA CUCHILLA CD. CUAUHEMOC CHIHUAHUA	Esta obra consiste en: Construcción de andadores, cancha de baloncesto, voleibol, habilitado de cancha de futbol, construcción de área sombreada en área de ejercicios, gradas, instalación eléctrica y red de alumbrado, sistema de riego y plantación de arboles. en un Área total de 5539.69m2.	02 de Junio de 2021	07 de Junio de 2021 a las 10:00 Hrs.	28 de Mayo de 2021 a las 13:30 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	14 de Junio de 2021	92 días naturales	\$ 800,000.00
MC-2117007-007	CONSTRUCCION DE PARQUE TIERRA NUEVA CD. CUAUHEMOC CHIHUAHUA	Esta obra consiste en: Construcción de andadores, cancha de voleibol, explanada, área de ejercicios con instalación de aparatos, área de juegos con arenero, sistema de riego y plantación de arboles, instalación eléctrica y red de alumbrado en un área total de 6952.00m2.	02 de Junio de 2021	07 de Junio de 2021 a las 10:00 Hrs.	28 de Mayo de 2021 a las 14:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	14 de Junio de 2021	92 días naturales	\$ 700,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

Las visitas de obra serán el día 27 de Mayo de 2021 a las 10:00 y 11:00 hrs respectivamente en la Dirección de Obras Públicas.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2021, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: 1201 VIGAS, TRABES, ARMADURAS, COLUMNAS Y OTROS ELEMENTOS DE ACERO.

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no reembolsable de \$1,700.00 (Mil Setecientos Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participación, se realizara en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo periodo señalado para la adquisición las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien determine el resultado de la evaluación establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 22 de Mayo del 2021

El Presidente del Comité de Obras Públicas
Ing. Gustavo Prieto Villagran



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, El Municipio de Parral, a través del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2021.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-LP-FISM-26314-2021	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN VIALIDAD DEL RIO (COL. PRI-SANTA ELENA)	27 DE MAYO DEL 2021 A LAS 12:00 HORAS EN EL SALON MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N (PRESIDENCIA MPAL)	27 DE MAYO DEL 2021 A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNION: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	04 DE JUNIO DEL 2021, HASTA LAS 14:00 HRS.	07 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 10:00 HORAS	10 DE JUNIO DEL 2021.	84 DIAS NATURALES.	420,000.00
DOPM-LP-FISM-26897-2021	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN COLONIA CABADEÑA.	27 DE MAYO DEL 2021 A LAS 12:00 HORAS EN EL SALON MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N (PRESIDENCIA MPAL)	27 DE MAYO DEL 2021 A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNION: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	04 DE JUNIO DEL 2021, HASTA LAS 14:00 HRS.	07 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 10:00 HORAS	10 DE JUNIO DEL 2021.	84 DIAS NATURALES.	420,000.00
DOPM-LP-FISM-27000-2021	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO ACCESO HOSPITAL GENERAL.	27 DE MAYO DEL 2021 A LAS 12:00 HORAS EN EL SALON MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N (PRESIDENCIA MPAL)	27 DE MAYO DEL 2021 A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNION: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	04 DE JUNIO DEL 2021, HASTA LAS 14:00 HRS.	07 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 10:00 HORAS	10 DE JUNIO DEL 2021.	84 DIAS NATURALES.	420,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación DOPM-LP-FISM-26314-2021, DOPM-LP-FISM-26897-2021, DOPM-LP-FISM-27000-2021 NO se otorgara anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 Y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No. 1401 ALUMBRADO PUBLICO.

- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las bases de los Concursos se encuentran disponibles y sin costo alguno para cualquier interesado.

La lista de participantes se integrara de acuerdo a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Parral, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Republica de Cuba y Fco. Miranda s/n de Hgo. Del Parral, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en el Salón Miguel Hidalgo de la Presidencia Municipal de Hgo. Del Parral, Chih., en Calle Rep. De Cuba y francisco Miranda s/n, de Hgo. Del Parral, Chih. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proponentes satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la oferta económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando el porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 22 DE MAYO DEL 2021.

PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA.
ARQ. ALBERTO CAMARENA ARELLANES.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Juárez y de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación nacional presencial para la adjudicación del contrato de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación es señalada, y se pretende realizar con recursos del siguiente fondo: Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2021 con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-067-2021	Trabajos de rehabilitación de pavimento por el método de Recuperación de Base, Carpeta Asfáltica y Estabilización de Suelo en el Circuito Rivera del Bravo – Rivera del Conchos – Rivera del Salado en Col. Riveras del Bravo en el Municipio de Juárez, Chihuahua	27 de Mayo de 2021 a las 8:15 hrs.	28 de Mayo de 2021 a las 8:30 hrs.	02 de Junio de 2021 a las 14:00 hrs.	07 de Junio de 2021 a las 8:30 hrs.	18 de Junio de 2021	70 días naturales	\$10'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-067-2021 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico; 1603 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos por el sistema de mezcla en el lugar.

La presente Licitación es de carácter presencial; así mismo no se podrá subcontratar de ningún modo el total de los trabajos o partes de los mismos.

En el contrato de obra derivados de la licitación antes señalada se le otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita de obra y la primer junta de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación en la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

El costo de participación para la licitación será de \$1,792.40 M.N. (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. El acto de presentación y aperturas de las propuestas de la licitación, se efectuara en las fecha y hora indicada en el cuadro de la licitación y se desarrollaran en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dara a conocer el fallo correspondiente a la licitación.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación respectiva.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual será adjudicado el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de Mayo de 2021.

ARQ. FRANCISCO JAVIER ARROYOS SALGADO
 Presidente del Comité de Obras Públicas y
 Servicios Relacionados con las Mismas y
 Director General de Obras Públicas
 del H. Ayuntamiento de Juárez



DIRECCIÓN GENERAL DE
 OBRAS PÚBLICAS
 MUNICIPIO DE JUÁREZ

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL**, referente a los servicios y bienes en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA NUEVA ESTACION DE POLICIA PORVENIR Y EDIFICIO DE LA COORDINACION GENERAL DE SEGURIDAD VIAL				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-041-2021	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 22 de mayo de 2021 Al 01 de junio de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	27 de mayo de 2021 09:00 horas.	02 de junio de 2021 09:00 horas.
Lugar y Plazo de Entrega			Condiciones de Pago.	
199 Partidas	El proveedor deberá coordinarse con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para realizar la entrega de los bienes, a partir de la notificación del fallo hasta el 15 de julio de 2021.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Escritorio en L		Pieza	4
100	Mesa de trabajo		Pieza	1
126	Silla Fija para sala de espera en vestíbulo		Pieza	30
199	Silla alta giratoria secretarial		Pieza	3

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- 5.- Constancia de Verificación Presupuestal 567 y 565
- 6.- Del anticipo: No se otorgará anticipo
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de mayo de 2021.
MARCO ANTONIO LARA SEGURA


**OFICIAL MAYOR
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.**


**OFICIALIA MAYOR
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA**MUNICIPIO DE OJINAGA, CHIHUAHUA
COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO Y RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE OJINAGA****CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL**

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública, para la Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Presupuesto Participativo

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA:	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS (ASISTENCIA OPTATIVA):	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE ACLARACIONES:	JUNTA DE ACLARACIONES (ASISTENCIA OPTATIVA):	ACTO DE PRESENTACIÓN DE APERTURA DE PROPUESTAS:
NO. DOPMOJ-009-2021	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EXISTENTE EN BLVD. TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AV. PROF. GUSTAVO DOMINGUEZ A AV. MANUEL OJINAGA, EN OJINAGA, CHIH.	27 DE MAYO DE 2021 A LAS 10:00 HRS <i>UBICACIÓN:</i> EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN AV. PRESIDIO Y CALLE 20° S/N, COL. EMILIANO ZAPATA, CD. OJINAGA, CHIHUAHUA.	28 DE MAYO DE 2021 A LAS 10:00 HRS <i>UBICACIÓN:</i> EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN AV. PRESIDIO Y CALLE 20° S/N, COL. EMILIANO ZAPATA, CD. OJINAGA, CHIHUAHUA.	29 DE MAYO DE 2021 A LAS 10:00 HRS <i>UBICACIÓN:</i> EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN AV. PRESIDIO ENTRE CALLE 18° Y CALLE 20° S/N, COL. EMILIANO ZAPATA, CD. OJINAGA, CHIHUAHUA.	8 DE JUNIO DE 2021 A LAS 10:00 HRS <i>UBICACIÓN:</i> EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA, UBICADAS EN AV. TRASVIÑA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N, SECTOR CENTRO, CD. OJINAGA, CHIHUAHUA.

ANTICIPO: Para la ejecución del contrato de obra derivado de la presente licitación pública, se otorgará un anticipo del 40% sobre el monto del contrato, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en los términos de la Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente licitación pública no se podrá subcontratar partes o el total de la obra.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante a quien se le adjudique el contrato, estará obligado a contar con el registro vigente del citado padrón, al momento de la contratación.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma física, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en Av. Presidio y Calle 20a S/N, Col. Emiliano Zapata en la ciudad de Ojinaga, Chih., o bien, en forma digital mediante el correo electrónico obraspubojinaga@hotmail.com., en un horario de 8:00 Hrs a 14:00 Hrs, a partir de la fecha de la publicación hasta 3 días hábiles antes del acto de Presentación y Apertura de Propuestas, indicada en la presente convocatoria.

COSTO DE PARTICIPACIÓN: Las bases y sus anexos no tendrán ningún costo para los participantes.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes, se evaluará mediante el criterio de puntos y porcentajes. La Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante, cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente convocatoria y en las bases de la licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Municipio y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el Comité Técnico, Consultivo y Resolutivo de Obra Pública informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Cd. Ojinaga, Chihuahua a 22 de mayo de 2021.



DR. JOSE RODOLFO OLIVARES OROZCO

PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO Y RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. GERMÁN EDUARDO VILLALBA QUIÑONEZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE ALLENDE NO. 404, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE CD. GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 141.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE-09-31-50	09.40 M	CALLE ALLENDE.
2-3	SE-80-28-10	15.00 M	ELIA VIRGINIA VILLALOBOS PONCE DE LEÓN.
3-4	SW-09-31-50	09.40 M	MYRNA GUADALUPE DOMÍNGUEZ AGUAYO.
4-1	NW-80-28-10	15.00 M	ROSÁ ISELA DOMÍNGUEZ VILLALBA.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1663, A FOJAS NÚMERO 102 CIENTO DOS EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 09:30 HORAS, DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2021. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 08 DE ABRIL DE 2021

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
Cuna de la Revolución

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.
Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 31600
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 696-0262

ING. CARLOS COMADURAN AMAYA



ING. RICARDO VILLALOBOS FIGUEROA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

GERMAN EDUARDO VILLALBA QUIÑONEZ 450-41-43

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. JORGE AARÓN ROCHA MENDEZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE 6ª BARRIO BENITO JUÁREZ EN CD. LA JUNTA, MPIO. DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 484.96 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SE-20-23-50	20.50 M	CALLE 6ª.
2-3	SW-68-24-17	23.62 M	ABIGAI OLIVARES PÉREZ.
3-4	NW-20-23-50	20.57 M	EDELMIRA MÉNDEZ MÉNDEZ.
4-1	NE-68-34-28	23.62 M	HÉCTOR ERNESTO BATISTA CAMACHO.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1661, A FOJAS NÚMERO 101 CIENTO UNO EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:40 HORAS, DEL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2021. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 08 DE ABRIL DE 2021

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
Cuna de la Revolución

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.
Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 31600
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 696-0262

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA



ING. RICARDO VILLALOBOS FIGUEROA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JORGE AARON ROCHA MENDEZ 451-41-43

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. MARISELA RASCON QUINTANA PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LAS CALLES TEMEYCHI Y 12ª, COL. SAN RAFAEL MPIO. DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 423.51 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SW-73-16-37	17.50 M	CALLE 12ª
2-3	NW-21-56-45	23.04 M	MARÍA LILIA ONTIVEROS SERRANO.
3-4	NE-70-33-18	18.68 M	TERRENO BALDÍO.
4-1	SE-18-58-40	23.85 M	CALLE TEMEYCHI.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1662, A FOJAS NÚMERO 101-A CIENTO UNO EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:10 HORAS, DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2021. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 08 DE ABRIL DE 2021

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
Cuna de la Revolución

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.
Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 31600
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 696-0262

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA



ING. RICARDO VILLALOBOS FIGUEROA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARISELA RASCON QUINTANA 452-41-43

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. JESÚS EDUARDO CABALLERO CHAVIRA PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO Y 15ª, EN EL POBLADO DE LA JUNTA, MPIO. DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 330.73 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NW-20-00-00	30.90 M	CALLE 15ª.
2-3	NE-71-55-28	10.22 M	ANA MARÍA PEREA RUBIO.
3-4	SE-85-00-36	10.81 M	ANA MARÍA PEREA RUBIO.
4-1	SW-17-35-12	32.80 M	ARROYO.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1664, A FOJAS NÚMERO 102-A CIENTO DOS EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:45 HORAS, DEL DÍA 16 DE MARZO DE 2021. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 08 DE ABRIL DE 2021

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
Cuna de la Revolución

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.
Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 31600
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 696-0262

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA



ING. RICARDO VILLALOBOS FIGUEROA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JESUS EDUARDO CABALLERO CHAVIRA 453-41-43

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. ORLANDO IVÁN MÉNDEZ TREJO PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LAS CALLES PUENTE CUITECO Y BASASEACHI DE CD. LA JUNTA, MPIO. DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 138.60 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SW-35-32-16	06.60 M	CALLE PUENTE CUITECO.
2-3	NW-54-36-19	21.00 M	JESÚS AIDÉ BELTRÁN QUINTANA.
3-4	NE-35-32-16	06.60 M	ALEJANDRO NICOLÁS GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
4-1	SE-54-36-19	21.00 M	CALLE BASASEACHI.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1665, A FOJAS NÚMERO 103 CIENTO TRES EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:15 HORAS, DEL DÍA 18 DE MARZO DE 2021. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 08 DE ABRIL DE 2021

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
Cuna de la Revolución

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.**

Calle Allende y D. Brondo s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 685-0282

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

ING. RICARDO VILLALOBOS FIGUEROA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ORLANDO IVAN MENDEZ TREJO 454-41-43

-0-

AVISO

A los señores accionistas de Empacadora Campo 24, S.A. de C.V., se les comunica que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 10 de mayo de 2021 a las 10:00 horas en segunda convocatoria, se decretó el aumento del capital social en la parte fija por la cantidad de \$4,000,000.00 (cuatro millones 00/100 moneda nacional) mediante la suscripción y pago en efectivo de 4,000 (cuatro mil) acciones con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 moneda nacional) cada una, habiendo adoptado entre otras, las resoluciones cuyo contenido a continuación se transcribe.

Uno.- Se aprueba la propuesta de aumentar el capital social en su parte fija por la cantidad de \$4,000,000.00 (cuatro millones 00/100 Moneda Nacional) mediante pago en efectivo, mismo que estará representado por 4,000 (cuatro mil) acciones con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una, para llegar a un capital social de \$4,050,000.00 (cuatro millones cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por 4,050 acciones con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una.

Dos.- Se aprueba que la suma del aumento del capital social en su parte fija decretado sea suscrito y pagado por los actuales Accionistas de la sociedad en proporción al número de las acciones de las que son dueños al momento de ejercitar su derecho para suscribir y pagar las nuevas acciones que se emitan conforme al aumento del capital social en su parte fija.

Tres.- Se aprueba que el Accionista Pablo Jacinto Salas Pérez suscriba y pague en efectivo 2,000 (dos mil) acciones con valor nominal de 1,000.00 (mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una, correspondientes al aumento de capital social en su parte fija decretado, en ejercicio de su derecho preferente de suscribir dicho aumento en la proporción al número de sus acciones.

Cuatro.- Se aprueba que de conformidad con la cláusula séptima de los estatutos sociales de la sociedad, se publique el acuerdo de aumento de capital social en su parte fija decretado, con el objeto de que el resto de los Accionistas de la sociedad, estén en condiciones de ejercer el derecho de preferencia que les corresponde en proporción al número de sus acciones para suscribir y pagar en efectivo las nuevas acciones que se emitan, para lo cual contarán con un término de 15 (quince) días computados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del acuerdo de aumento de capital social en su parte fija decretado en el Periódico Oficial del Estado.

Cinco.- Se aprueba que en caso de que después de la expiración del plazo de 15 (quince) días antes señalado, durante el cual los accionistas deberían ejercitar su derecho de preferencia que les corresponde y aún quedaren sin suscribir y pagarse algunas acciones, éstas podrán ser ofrecidas por el Administrador Único libremente al resto de los accionistas en la misma proporción al número de las acciones que sean dueños y después al público en general con la aprobación del Administrador Único.

Lo que se hace de su conocimiento para el ejercicio del derecho de preferencia para la suscripción y pago en efectivo del aumento del capital social en su parte fija decretado, en los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este aviso.

Cuauhtémoc, Chihuahua, a 10 de mayo de 2021


PABLO JACINTO SALAS PÉREZ
Administrador Único de
Empacadora Campo 24, S.A. de C.V.

EMPACADORA CAMPO 24, S.A. DE C.V.

-0-

455-41

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 356/04, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE EMMA GUADALUPE RAMIREZ GONZALEZ Y JESUS ARTURO MEDINA CONCHA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. ---

Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día diez de mayo del año en curso y recibido en este Tribunal el día once del mes y año en cita, presentado por LIC. RENATO PAYEN HUERTA, como lo solicita y dado el cúmulo de apreciaciones que indica, tomando en cuenta la contestación obrante a fojas 1006, por parte del Registro Público de la Propiedad, de la cual se desprende la existencia de un solo acreedor, por lo que no es necesario realizar la Junta de Acreedores y en su lugar, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE MICHIGAN NUMERO 2815 DE LA COLONIA QUINTAS DEL SOL DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 2697 folio 88 del Libro 2507 de la Sección Primera del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,180,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$2,786,666.66 (DÓS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga lugar dicha almoneda. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :cpr

LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO DE 2021
EL SECRETARIO

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



EMMA GUADALUPE RAMIREZ GONZALEZ Y OTRO 446-41-42-43

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

C. ARALY CRISTINA PAULINA DEL ROCÍO LICÓN ATILANO,
JESÚS ANTONIO PINEDO CORNEJO Y
JOSÉ GUADALUPE ÁVILA MORÁN.

P R E S E N T E . -

En el expediente número E.P.R.A. 001/2021, relativo al Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa, promovido por la Dirección de Procesos de Investigación de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, en contra de usted y otras personas, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS
JURÍDICOS, CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y DE
RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: E.P.R.A. 001/2021

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO -----
- - - Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, el Director de Responsabilidades Administrativas de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Contrataciones Públicas y de Responsabilidades Secretaría de la Función Pública tomando en consideración los siguientes: -----

ANTECEDENTES: -----

1. El día veintidós de enero de dos mil veintiuno se presentó ante esta Dirección de Responsabilidades Administrativas, Informe de Presunta Responsabilidad emitido por la Maestra María Antonia Arreola Valenzuela, Titular de la Dirección General de Investigación y Evolución Patrimonial, autoridad investigadora de la Secretaría de la Función Pública. -----
2. Con fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno se emitió acuerdo de Radicación del expediente citado al rubro, en el que se fijaron las diez horas del día cuatro de marzo de dos mil veintiuno para que tuviera verificativo la audiencia inicial, por lo que se ordenó emplazar a los C.C. Jesús Antonio Pinedo Cornejo, Araly Cristina Paulina del Rocío Licón Atilano y José Guadalupe Ávila Morán. -----
3. El día doce de febrero de dos mil veintiuno, se levantó Constancia de asunto no diligenciado por parte del Licenciado Jonathan Antonio Flores Flores, quien hizo constar que no fue posible llevar a cabo la notificación del C. José Guadalupe Ávila Morán en el domicilio ubicado en la calle 11 número 1513, Colonia villa Juárez, Chihuahua, C.P. 31064 -----
4. Ese mismo día, doce de febrero de dos mil veintiuno, se levantó Constancia de asunto no diligenciado por parte del Licenciado Jonathan Antonio Flores Flores, quien hizo constar que no fue posible llevar a cabo la notificación de la C. Araly Cristina Paulina del Rocío Licón Atilano, en el domicilio ubicado en la calle Teófilo Borunda número 12000 interior 59, Colonia Andares, C.P. 31207, Chihuahua, Chihuahua. -----
5. El día diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, se levantó Constancia de asunto no diligenciado por parte del Licenciado Erick Aaron Llanas Rodríguez, quien hizo constar que no fue posible llevar a cabo la notificación al C. Jesús Antonio Pinedo Cornejo en el domicilio ubicado en la calle Rafael Arrieta número 2608, colonia Granjas, Ciudad Juárez, Chihuahua. -----
6. Con fecha primero de marzo de dos mil veintiuno, esta Dirección de Responsabilidades Administrativas emitió acuerdo mediante el cual se previno a la Mtra. María Antonia Arreola Valenzuela, Titular de la Dirección General de Investigación y Evolución Patrimonial, autoridad investigadora de la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que señalara nuevo domicilio para emplazar a los C.C. Jesús Antonio Pinedo Cornejo, Araly Cristina Paulina del Rocío Licón Atilano y José Guadalupe Ávila Morán. -----
7. Mediante escrito de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, la Mtra. María Antonia Arreola Valenzuela, Titular de la Dirección General de Investigación y Evolución Patrimonial, autoridad investigadora de la Secretaría de la Función Pública, en la que señaló nuevo domicilio para emplazar únicamente a la C. Araly Cristina Paulina del Rocío Licón Atilano, el ubicado en la calle Melchor Guaspe número 801, colonia Santa Rosa, C.P. 31030, Chihuahua, Chihuahua, además de haber manifestado, en lo que corresponde a los C.C. Jesús Antonio Pinedo Cornejo y José Guadalupe Ávila Morán, domicilios en los que ya se habían realizado diligencias de búsqueda sin haber podido llevar a cabo la diligencia de notificación por parte de esta Dirección de Responsabilidad Administrativa. -----
8. El día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, esta Dirección de Responsabilidades Administrativas emitió acuerdo en el que se fijaron las diez horas del día diez de mayo de dos mil veintiuno para que tenga verificativo la audiencia inicial, por lo que se ordenó notificar al C. Jesús Antonio Pinedo Cornejo por medio de edictos, a la C. Araly Cristina Paulina del Rocío Licón Atilano, en el domicilio ubicado en la calle Melchor Guaspe número 801, colonia Santa Rosa, C.P. 31030, Chihuahua, así como al C. José Guadalupe Ávila Morán en el domicilio ubicado en la Calle Alexander Bell número 2000-4 Colonia del Valle, San Luis Potosí, por lo que se ordenó emitir exhorto a la Contraloría del Estado de San Luis Potosí para llevar a cabo dicha diligencia. -----
9. El día diecinueve de abril de dos mil veintiuno, se levantó Constancia de asunto no diligenciado por parte del Licenciado Jonathan Antonio Flores Flores, quien hizo constar que no fue posible llevar a cabo la notificación a la C. Araly Cristina Paulina del Rocío Licón Atilano, en el domicilio ubicado en la calle Melchor Guaspe número 801, colonia Santa Rosa, C.P. 31030, Chihuahua. -----
10. Mediante oficio CGE/DGLIP/DREP-449/2021 de fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno, recibido en esta Dirección de Responsabilidades Administrativas el día veintiocho de abril de dos mil veintiuno, la Licenciada Jessica Solís Pineda, Directora de Responsabilidades y Ética Pública de la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, remitió constancia de asunto no diligenciado en lo que corresponde al C. José Guadalupe Ávila Morán en el domicilio ubicado en la Calle Alexander Bell número 2000-4 Colonia del Valle, San Luis Potosí. -----

- - - En virtud de lo anterior, el Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública: -----

A C U E R D A -----

PRIMERO. - Por las razones antes expuestas, se ordena diferir la audiencia ordenada dentro del acuerdo de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, misma que tendría verificativo a las diez horas del día diez de mayo de dos mil veintiuno. -----
SEGUNDO.- Se señalan las diez horas del catorce de junio del dos mil veintiuno, para el desahogo de la audiencia inicial, misma que se llevará a cabo en las instalaciones que ocupa ésta Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Dirección General Jurídica y de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, ubicadas en Calle Victoria, número 310, Primer Piso del Edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez, Colonia Centro, debiendo citarse para tales efectos de manera oportuna a las partes intervinientes, mediando entre la fecha del emplazamiento y la fecha de la audiencia, un plazo no menor de diez ni mayor de quince días hábiles. Lo anterior, a efecto de que manifiesten por escrito o verbalmente a más tardar en la audiencia inicial, lo que a su derecho convenga y ofrezcan las pruebas que consideren conducentes. -----
TERCERO.- Derivado a que se han agotado los domicilios señalados por la Autoridad Investigadora, quien llevo a cabo las investigaciones necesarias para obtener diversos domicilios, lo cual no fue posible llevar a cabo, se ordena emplazar a los C.C. Jesús Antonio Pinedo Cornejo, Araly Cristina Paulina del Rocío Licón Atilano y José Guadalupe Ávila Morán, por medio de edictos, así como por medio de estrados que se publiquen en esta Dirección de Responsabilidades Administrativas, para que comparezca a la Audiencia Inicial fijada en el punto SEGUNDO del presente acuerdo, en los términos precisados dentro del acuerdo de Admisión de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno. -----

- - - Lo anterior, para que comparezcan personalmente, ante ésta Autoridad Substanciadora a la celebración de la audiencia inicial, que rindan sus declaraciones por escrito o de manera verbal, ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; haciéndosele saber que deberá acudir con una identificación oficial vigente con fotografía; tendrá derecho a no declarar en contra de sí mismo ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio; requiriéndose para que durante la audiencia inicial señale domicilio para oír y recibir documentos en la Ciudad de Chihuahua, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por lista publicadas en la Dirección de Responsabilidades Administrativas de esta Secretaría - - -
- - - Entréguese a los C. Jesús Antonio Pinedo Cornejo, Araly Cristina Paulina del Rocío Licón Atilano y José Guadalupe Ávila Morán, copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, de las constancias del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa integrado en la investigación, del acuerdo de admisión de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno, del presente acuerdo, así como de las demás constancias y pruebas que hayan aportado u ofrecido la autoridad investigadora para sustentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. - - -
- - - Así lo acordó y firma el Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua. -----

El suscrito Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico que de conformidad con lo establecido por el artículo 142 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua y siendo las nueve horas del día cuatro de mayo de dos mil veintiuno, se publicó el auto que antecede con el número ----- en la lista de acuerdos para su debida notificación. Surte sus efectos al día siguiente de su publicación. Conste. -----

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en los diversos 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 1º de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, y 34 fracciones VI y X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta de diciembre de dos mil veinte.

Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALEJANDRO CARAVEO ERIVES
DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ARALY CRISTINA PAULINA DEL ROCÍO LICÓN ATILANO Y OTROS 444-39-40-41

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

**C. JORGE CONTRERAS VILLARREAL
P R E S E N T E . -**

En el expediente número E.P.R.A. 012/2020, relativo al Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa, promovido por la Dirección de Procesos de Investigación de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, en contra de usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
E.P.R.A. 012/2020

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos del expediente al rubro indicado, el Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua -----

----- ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se hace constar por esta Dirección de Responsabilidades Administrativas que no ha sido posible notificar el acuerdo de admisión de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veinte al C. Jorge Contreras Villarreal a pesar de haber llevado a cabo las búsquedas necesarias tal y como se desprende de los siguientes antecedentes: -----

- 1- Se recibió Informe de Presunta Responsabilidad el día diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, promovido por la Mtra. María Antonia Arreola Valenzuela, Titular de la entonces Dirección de Procesos de Investigación de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua. -----
- 2- Se emitió Acuerdo de Recepción del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa el día diecisiete de septiembre de dos mil veinte. -----
- 3- El día veintiuno de septiembre de dos mil veinte se emitió Acuerdo de Admisión, dentro del cual se señalaron las diez horas del día veintidós de octubre de dos mil veinte para que tuviera verificativo la Audiencia Inicial, misma que se ordenó notificar personalmente a las partes. -----
- 4- En fecha primero de octubre de dos mil veinte, se hizo constar por personal adscrito a esta Dirección de Responsabilidades Administrativas que no fue posible llevar a cabo el emplazamiento del denunciado en los domicilios ubicados en la calle América Latina número 5725 y calle Roberto Fierro número 8622, ambos domicilios señalados por la entonces Dirección de Procesos de Investigación dentro de su Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. -----
- 5- Mediante proveído de fecha quince de octubre de dos mil veinte, esta Dirección de Responsabilidades Administrativas ordeno el diferimiento de la audiencia que tendría verificativo el día veintidós de octubre de dos mil veinte además de prevenir a la autoridad investigadora para que señalara nuevos domicilios del C. Jorge Contreras Villarreal a efecto de llevar a cabo el emplazamiento respectivo. -----
- 6- Mediante oficio de fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, la entonces Dirección de Procesos de Investigación procuro dar cumplimiento a la prevención y señaló nuevamente como domicilio para notificar al C. Jorge Contreras Villarreal el ubicado en la Calle Roberto Fierro número 8622 de esta ciudad de Chihuahua, mismo que ya había sido señalado por la autoridad investigadora y respecto del cual ya obraba en autos constancia de asunto no diligenciado en dicho domicilio.
- 7- El día tres de diciembre de dos mil veinte, se le tuvo a la Mtra. María Antonia Arreola Valenzuela dando cumplimiento parcial a la prevención de mérito motivo por el cual, se le previno de nueva cuenta para que señalara diverso domicilio para llevar a cabo el emplazamiento del C. Jorge Contreras Villarreal. -----
- 8- Mediante acuerdo de fecha siete de enero de dos mil veintiuno, se le tuvo a la Mtra. María Antonia Arreola Valenzuela dando cumplimiento a la prevención de fecha tres de diciembre de dos mil veinte, por lo que se señalaron las diez horas del día veinticinco de febrero de dos mil veinte para que tuviera verificativo la audiencia inicial y se ordenó emplazar al C. Jorge Contreras Villarreal en el domicilio ubicado en la calle 25 número 1408 interior 3, colonia Obrera, en esta ciudad de Chihuahua. -----
- 9- En fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno, se hizo constar por personal adscrito a esta Dirección de Responsabilidades Administrativas que no fue posible llevar a cabo el emplazamiento del denunciado en el domicilio ubicado en la calle 25 número 1408 interior 3, en esta ciudad de Chihuahua. -----
- 10- Asimismo, el día cuatro de febrero de dos mil veintiuno, la Mtra. María Antonia Arreola Valenzuela presentó el memorándum SFP-DGIEP-22-2021, mismo que fue acordado de conformidad ese mismo día, en el cual señalo como diverso domicilio para emplazar al C. Jorge Contreras Villarreal, el ubicado en la calle Coronado número 2306, colonia Obrera, en esta ciudad de Chihuahua. -----

11- En fecha ocho de febrero de dos mil veintiuno, se hizo constar por personal adscrito a esta Dirección de Responsabilidades Administrativas que no fue posible llevar a cabo el emplazamiento del denunciado en el domicilio ubicado en la calle Coronado número 2306, en esta ciudad de Chihuahua. -----

SEGUNDO.- Por lo anteriormente expuesto, y toda vez se han agotado los domicilios señalados por la Autoridad Investigadora, quien llevo a cabo las investigaciones necesarias para obtener diverso domicilio, lo cual no fue posible, por lo que se ordena emplazar al C. Jorge Contreras Villarreal, por medio de edictos, así como por medio de estrados que se publiquen en esta Dirección de Responsabilidades Administrativas, para que comparezca a la Audiencia Inicial en los términos precisados dentro del acuerdo de Admisión de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veinte.-----

TERCERO.- Se señalan las diez horas del día siete de junio del dos mil veintiuno, para el desahogo de la audiencia inicial, misma que se llevará a cabo en las instalaciones que ocupa ésta Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Dirección General Jurídica y de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, ubicadas en Calle Victoria, número 310, Primer Piso del Edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez, Colonia Centro, debiendo citarse para tales efectos de manera oportuna a las partes intervinientes, mediando entre la fecha del emplazamiento y la fecha de la audiencia, un plazo no menor de diez ni mayor de quince días hábiles. Lo anterior, a efecto de que manifiesten por escrito o verbalmente a más tardar en la audiencia inicial, lo que a su derecho convenga y ofrezcan las pruebas que consideren conducentes. -----

----- Notifíquese el Acuerdo de Admisión de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veinte, así como el presente acuerdo para que manifiesten por escrito o verbalmente a más tardar en la Audiencia Inicial, lo que a su derecho convenga a la Mtra. María Antonia Arreola Valenzuela, Directora General de Investigación y Evolución Patrimonial, en su carácter de Autoridad Investigadora, así como al Secretario de Desarrollo Rural, en su carácter de Autoridad Denunciante. -----

----- Así lo acordó y firma el Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua. -----

El suscrito Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico: que de conformidad con lo establecido por el artículo 142 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua y siendo las nueve horas del día veintiocho de abril de dos mil veintiuno, se publicó el auto que antecede con el número 4 en la lista de acuerdos para su debida notificación. Surte sus efectos al día siguiente de su publicación. Conste. -----

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en los diversos 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 1º de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, y 34 fracciones VI y X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta de diciembre de dos mil veinte.

Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

**LIC. ALEJANDRO CARAVEO ERIVES
DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. LUIS LUCERO RODRIGUEZ** ha presentado en esta presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana:** GH-16 **Lote:** 27 de la Colonia AEROPUERTO de esta población con una Superficie de 249.97 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE	11.11 MTS	CALLE PRIVADA DE 38
AL SUR	11.11 MTS	LOTE 36
AL ESTE	22.50 MTS	LOTE C
AL OESTE	22.50 MTS	LOTE 26

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:49 Horas del día 09 DE Enero del 2018. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

LUIS LUCERO RODRIGUEZ 408-39-41

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ANAHI BARRIENTOS AMANCIO** ha presentado en esta presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana:** S/N **Lote:** S/N de la Colonia PROGRESO de esta población con una Superficie de 50.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE	10.00 MTS	Calle 15
AL SUR	14.16 MTS	Lote S/N
AL ESTE	10.00 MTS	Calle Zaragoza

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:37 Horas del día 24 de Julio del 2020. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

ANAHI BARRIENTOS AMANCIO 409-39-41

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JOSE TRINIDAD LUEVANO DE LEON** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana:** Y-3 **Lote:** 19 de la Colonia Camargo de esta población con una Superficie de 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE 18
Sur	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE 20
Este	10.00 Mts.	Y Linda con	LOTE 9
Oeste	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE MENDEZ

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:18 horas del día 05 de Noviembre de 2020. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal

C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

JOSE TRINIDAD LUEVANO DE LEON 410-39-41

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. MONICA RAMOS BRITO** ha presentado en esta presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana:** Z-14 **Lote:** 82 de la Colonia AEROPUERTO de esta población con una Superficie de 249.97 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE	11.11 MTS	Lote 60
AL SUR	11.11 MTS	Calle 32ª
AL ESTE	22.50 MTS	Lote 83
AL OESTE	22.50 MTS	Lote 81

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:33 Horas del día 12 de Noviembre del 2019. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

MONICA RAMOS BRITO

-0-

411-39-41

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. DAMARIS ANGELICA RAMIREZ SIFUENTES** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: EF-14 Lote: 29** de la Colonia Aeropuerto de esta población con una Superficie de 220.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE 4
Sur	10.00 Mts.	Y Linda con	CALLE PRIVADA DE 36
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE 30
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE 28

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:04 horas del día 20 de Abril de 2017. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal

C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesus Arturo Macias Madrid

DAMARIS ANGELICA RAMIREZ SIFUENTES 412-39-41
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ANAHI AGUIRRE OLIVAS** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: AB-21 Lote: 24** de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 244.42 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE PRIV. DE 32
Sur	11.11 Mts.	Y Linda con	LOTE 33
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE 25
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE 23

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:59 horas del día 02 de Febrero del 2017. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal

C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesus Arturo Macias Madrid

ANAHI AGUIRRE OLIVAS 413-39-41
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. GRECIA PRIETO REY** ha presentado en esta presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-17 Lote: 47** de la Colonia LAS LOMAS de esta población con una Superficie de 210.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE	20.00 MTS	CALLE PRIV. DE 34
AL SUR	20.00 MTS	LOTE 63
AL ESTE	10.00 MTS	LOTE 48
AL OESTE	10.00 MTS	LOTE 46

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:50 Horas del día 19 de Agosto del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesus Arturo Macias Madrid

GRECIA PRIETO REY 414-39-41
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. MARIA DEL ROSARIO BAEZA MADRID** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: EF-14 Lote: 26** de la Colonia AEROPUERTO de esta población con una Superficie de 220.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE 1
Sur	10.00 Mts.	Y Linda con	CALLE PRIV. DE 36"
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE 27
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	AV. CUAUHTEMOC

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:46 horas del día 02 de Marzo del 2017. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal

C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesus Arturo Macias Madrid

MARIA DEL ROSARIO BAEZA MADRID 415-39-41
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ADORACIÓN RABAGO ESTRADA** ha presentado en esta presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: I-29 Lote: G** de la Colonia AGRICULTORES de esta población con una Superficie de 200.00M2 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE	20.00 MTS	LOTE F
AL SUR	20.00 MTS	LOTE H
AL ESTE	10.00 MTS	TALUD
AL OESTE	10.00 MTS	CALLE CERRADA DE 3ª

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:52 Horas del día 14 de Junio del 2017. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal


C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento


Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

ADORACION RABAGO ESTRADA 416-39-41
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. BRISA DALLELY MUÑOZ RABAGO** ha presentado en esta presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: I-29 Lote: H** de la Colonia AGRICULTORES de esta población con una Superficie de 200.00M2 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

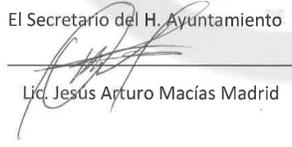
AL NORTE	20.00 MTS	LOTE G
AL SUR	20.00 MTS	TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE	10.00 MTS	TALUD
AL OESTE	10.00 MTS	CALLE CERRADA DE 3ª

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:49 Horas del día 11 de Enero del 2017. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal


C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento


Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

BRISA DALLELY MUÑOZ RABAGO 417-39-41
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. VERONICA DE LA CRUZ NIETO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: W-27/28 Lote: 48** de la Colonia TECNOLÓGICO de esta población con una Superficie de 225.00M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE PRIV. DE 24
Sur	10.00 Mts.	Y Linda con	LOTE S/N
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	AV. MORELOS
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE 47

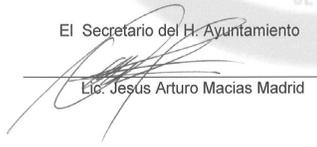
La solicitud queda debidamente registrada a las 13:28 horas del día 13 de Julio del 2020. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal


C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento


Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

VERONICA DE LA CRUZ NIETO 418-39-41
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. GLADIZ TAVAREZ ARZATE** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: V-24 Lote: 29** de la Colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE PRIV. DE 22
Sur	11.11 Mts.	Y Linda con	CALLE 24ª
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE 28
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE 30

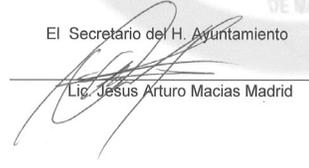
La solicitud queda debidamente registrada a las 12:02 horas del día 27 de Julio de 2020. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal


C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento


Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

GLADIZ TAVAREZ ARZATE 419-39-41
-0-

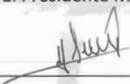
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. MARIA MAGDALENA ESTRADA MARTINEZ** ha presentado en esta presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: Z-21 Lote: 14** de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 220.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

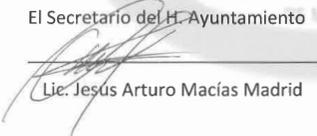
AL NORTE	10.00 MTS	Lote 4
AL SUR	10.00 MTS	Calle Priv. de 30ª
AL ESTE	22.00 MTS	Lote 15
AL OESTE	22.00 MTS	Lote 13

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:49 Horas del día 19 de Abril del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal


C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento


Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

MARIA MAGDALENA ESTRADA MARTINEZ 420-39-41

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. SUSANA PALMA VILLA** ha presentado en esta presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-13 Lote: 49** de la Colonia AEROPUERTO de esta población con una Superficie de 249.97 M2 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

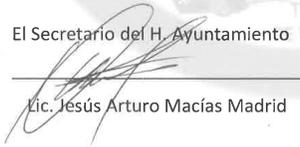
AL NORTE	11.11 MTS	LOTE 34
AL SUR	11.11 MTS	CALLE 36
AL ESTE	22.50 MTS	LOTE 50
AL OESTE	22.50 MTS	LOTE 48

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:14 Horas del día 18 de Septiembre del 2018. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal


C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento


Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

SUSANA PALMA VILLA

-0-

421-39-41

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. YURI VANESSA SANCHEZ SALAZAR** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: AB-20 Lote: 19** de la Colonia LAS LOMAS de esta población con una Superficie de 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	12.50 Mts.	y Linda con	CALLE 32ª
Sur	12.50 Mts.	Y Linda con	AREA VERDE
Este	20.00 Mts.	Y Linda con	LOTE 20
Oeste	20.00 Mts.	y Linda con	LOTE 18 Y LOTE 17

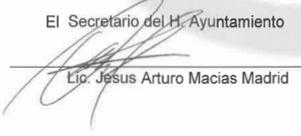
La solicitud queda debidamente registrada a las 11:38 horas del día 02 de Febrero del 2017. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal


C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento


Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

YURI VANESSA SANCHEZ SALAZAR 422-39-41

422-39-41

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. Vianey Carrasco Luján** ha presentado en esta presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-19 Lote: 4** de la Colonia 1° De Septiembre de esta población con una Superficie de 225.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE	10.00 MTS	Lote 9
AL SUR	10.00 MTS	Calle Privada de 20
AL ESTE	22.00 MTS	Lote 20
AL OESTE	22.00 MTS	Lote 18

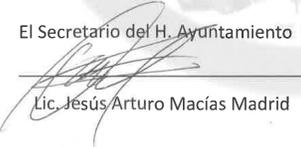
La solicitud queda debidamente registrada a las 14:04 Horas del día 09 de Enero del 2018. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal


C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento


Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

VIANEY CARRASCO LUJAN

-0-

423-39-41

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. OMAR BUSTAMANTE BRIONES** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: O-22 Lote: 14-A** de la Colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 225.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 8ª
Sur	10.00 Mts.	Y Linda con	LOTE 27
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE 14
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE 13

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:43 horas del día 08 de Junio del 2020. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal

C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

OMAR BUSTAMANTE BRIONES 424-39-41
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. DELFINA LETICIA RAMOS RIVERA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: IJ-11 Lote: 34** de la Colonia LA PISTA de esta población con una Superficie de 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE 25
Sur	11.11 Mts.	Y Linda con	CALLE 42
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE 35
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE 33

La solicitud queda debidamente registrada a las 08:59 horas del día 13 de Enero del 2017. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal

C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

DELFINA LETICIA RAMOS RIVERA 426-39-41
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. AIDE MENDOZA MERAZ** ha presentado en esta presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: EF-18/19 Lote: 64** de la Colonia LAS LOMAS de esta población con una Superficie de 210.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE	10.00 MTS	Calle Privada De 36ª
AL SUR	10.00 MTS	Área Verde
AL ESTE	21.00 MTS	Lote 65
AL OESTE	21.00 MTS	Lote 63

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:46 Horas del día 25 de Enero del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

AIDE MENDOZA MERAZ 427-39-41
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. Oryol Hernández Hernández** ha presentado en esta presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: W-27/28 Lote: 27** de la Colonia Tecnológico de esta población con una Superficie de 225.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE	10.00 MTS	Lote 8
AL SUR	10.00 MTS	Calle Privada de 24
AL ESTE	22.50 MTS	Lote 28
AL OESTE	22.50 MTS	Lote 26

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:24 Horas del día 15 de Enero del 2018. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

ORYOL HERNANDEZ HERNANDEZ 428-39-41
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ABDIAS VAZQUEZ SEGOVIA** ha presentado en esta presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: Z-9 Lote: 11** de la Colonia LA PISTA de esta población con una Superficie de 249.97 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE	11.11 MTS	Lote 3
AL SUR	11.11 MTS	Calle Priv. de 30#
AL ESTE	22.50 MTS	Fracción de Lote 11
AL OESTE	22.50 MTS	Lote 10

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:03 Horas del día 28 de Agosto del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

ABDIAS VAZQUEZ SEGOVIA 429-39-41
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. CRUZ ALONSO CARRILLO GALINDO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: V-15/16 Lote: 38** de la Colonia TECNOLOGICO de esta población con una Superficie de 240.80 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	9.54 Mts.	y Linda con	LOTE No. 19
Sur	14.54 Mts.	Y Linda con	CALLE 24
Este	20.62 Mts.	Y Linda con	CARRETERA AL F.F.C.C.
Oeste	20.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 37

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:06 horas del día 04 de Marzo del 2020. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal

C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

CRUZ ALONSO CARRILLO GALINDO 430-39-41
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. CAROL MARIANA RODRIGUEZ QUINTANA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: IJ-5 Lote: 11-A** de la Colonia **MIRADOR** de esta población con una Superficie de 249.86 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	12.40 Mts.	y Linda con	CALLE 40
Sur	12.40 Mts.	Y Linda con	LOTE 11-B
Este	20.15 Mts.	Y Linda con	LOTE 10
Oeste	20.15 Mts.	y Linda con	LOTE 1

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:22 horas del día 15 de Octubre del 2020. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal

C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

CAROL MARIANA RODRIGUEZ QUINTANA 431-39-41
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. Korál Ramos Ramos** ha presentado en esta presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-19 Lote: 18** de la Colonia 1 de Septiembre de esta población con una Superficie de 220.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE	11.11 MTS	Lote 8
AL SUR	11.11 MTS	Calle Privada de 20
AL ESTE	22.50 MTS	Lote 19
AL OESTE	22.50 MTS	Lote 17

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:32 Horas del día 23 de Febrero del 2018. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

KORAL RAMOS RAMOS 432-39-41
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. SERGIO VILLALOBOS QUIÑONES** ha presentado en esta presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-5 Lote: 11-C** de la Colonia MIRADOR de esta población con una Superficie de 249.48 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE	13.20 MTS	LOTE No. 11-B
AL SUR	13.20 MTS	CALLE 42ª
AL ESTE	18.90 MTS	Lote No. 5
AL OESTE	18.90 MTS	Lote No. 7 y 6

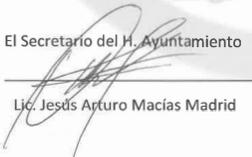
La solicitud queda debidamente registrada a las 09:55 Horas del día 14 de Agosto del 2020. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal


C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento


Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

SERGIO VILLALOBOS QUIÑONES 433-39-41
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

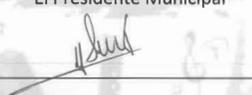
De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. CESAR TAVAREZ TERRAZAS** ha presentado en esta presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: V-15/16 Lote: 16** de la Colonia TECNOLÓGICO de esta población con una Superficie de 200.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE	10.00 MTS	CALLE PRIVADA DE 22
AL SUR	10.00 MTS	LOTE 35
AL ESTE	20.00 MTS	LOTE 17
AL OESTE	20.00 MTS	LOTE 15

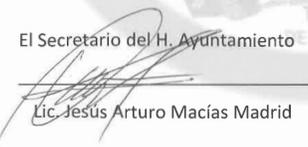
La solicitud queda debidamente registrada a las 11:56 Horas del día 21 de Febrero del 2018. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal


C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento


Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

CESAR TAVAREZ TERRAZAS 434-39-41
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. AILEEN HERNANDEZ AGANDAR** ha presentado en esta presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: AB-6 Lote: 7-A** de la Colonia MIRADOR de esta población con una Superficie de 100.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE	10.00 MTS	Lote 7-C
AL SUR	10.00 MTS	Calle 34ª
AL ESTE	10.00 MTS	Lote 7-B
AL OESTE	10.00 MTS	Lote S/N

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:04 Horas del día 18 de Enero del 2017. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal


C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento


Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

AILEEN HERNANDEZ AGANDAR 435-39-41
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ITZAIRA HERNANDEZ HERNANDEZ** ha presentado en esta presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-13 Lote: 18** de la Colonia AEROPUERTO de esta población con una Superficie de 249.97 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE	11.11 MTS	LOTE No. 3
AL SUR	11.11 MTS	CALLE PRIVADA DE 34
AL ESTE	22.50 MTS	Lote No. 19
AL OESTE	22.50 MTS	Lote No. 17

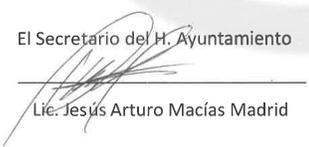
La solicitud queda debidamente registrada a las 09:17 Horas del día 07 de Mayo del 2019. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal


C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento


Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

ITZAIRA HERNANDEZ HERNANDEZ 436-39-41
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ASENCION MENDEZ ARMENDARIZ** ha presentado en esta presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: EF-7 Lote: 22** de la Colonia **MIRADOR** de esta población con una Superficie de 249.97 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE	11.11 MTS	Calle Privada de 36
AL SUR	11.11 MTS	Lote 31
AL ESTE	22.50 MTS	Lote 23
AL OESTE	22.50 MTS	Lote 21

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:31 Horas del día 14 de Febrero del 2018. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal


C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento


Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

ASENCION MENDEZ ARMENDARIZ 437-39-41
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ARMANDO PEREZ BUSTILLOS** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: V-24 Lote: 22** de la Colonia **REFORMA** de esta población con una Superficie de 249.975 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE 29
Sur	11.11 Mts.	Y Linda con	CALLE 24
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE 23
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE 21

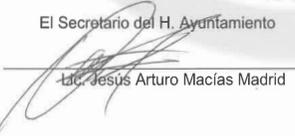
La solicitud queda debidamente registrada a las 11:56 horas del día 03 de Septiembre del 2020. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal


C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento


Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

ARMANDO PEREZ BUSTILLOS 438-39-41
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. YOLANDA CHAVEZ HERNANDEZ** ha presentado en esta presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: GH-8 Lote: 25** de la Colonia **Mirador** de esta población con una Superficie de 249.97 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE	11.11 MTS	Calle privada de 38
AL SUR	11.11 MTS	Lote No. 34
AL ESTE	22.50 MTS	Lote No. 26
AL OESTE	22.50 MTS	Lote No. 24

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:27 Horas del día 29 de Agosto del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal


C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento


Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

YOLANDA CHAVEZ HERNANDEZ 439-39-41
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. OLGA OFMARA YADHIRA ORTEGA TERRAZAS** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-17 Lote: 62** de la Colonia **LAS LOMAS** de esta población con una Superficie de 210.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 46
Sur	10.00 Mts.	Y Linda con	CALLE 36
Este	21.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 63
Oeste	21.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 61

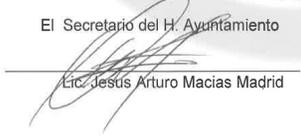
La solicitud queda debidamente registrada a las 11:08 horas del día 11 de Agosto del 2011. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal


C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento


Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

OLGA OFMARA YADHIRA ORTEGA TERRAZAS 440-39-41
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. KARIME ADRIANA MESTA PEÑALOZA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana:** IJ-11 **Lote:** 4 de la Colonia LA PISTA de esta población con una Superficie de 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE 40
Sur	11.11 Mts.	Y Linda con	LOTE 13
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE 5
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE 3

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:08 horas del día 13 de Marzo del 2019. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal

C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. MELISSA DUQUE ESPINOZA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana:** W-27/28 **Lote:** 31 de la Colonia **TECNOLOGICO** de esta población con una Superficie de 225.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE 12
Sur	10.00 Mts.	Y Linda con	CALLE PRIVADA DE 24
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE 32
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE 30

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:46 horas del día 19 de Septiembre del 2018. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal

C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

KARIME ADRIANA MESTA PEÑALOZA

441-39-41

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. KARINA PIÑON ARROYO** ha presentado en esta presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana:** IJ-8 **Lote:** 32 de la Colonia MIRADOR de esta población con una Superficie de 225.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE	10.00 MTS	Lote 22
AL SUR	10.00 MTS	Calle 42ª
AL ESTE	22.50 MTS	Lote 33
AL OESTE	22.50 MTS	Lote 31

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:57 Horas del día 25 de Mayo del 2020. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

KARINA PIÑON ARROYO

442-39-41

-0-

MELISSA DUQUE ESPINOZA

443-39-41

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL -

En el expediente número 786/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ANA CECILIA URRUTIA CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

- - - Agréguese a sus autos los escritos presentados por el LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, recibido en este Juzgado el día doce de Abril del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido menos el veinte por ciento de la tasación, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 465, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidiéndose los edictos respectivos. Notifíquese personalmente el presente proveído en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles. ---

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y finca sobre el construida, identificado como Lote 3 de la Manzana 1 del Fraccionamiento Universidad de esta ciudad, con una superficie de 432.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 74 a folios 74 del Libro 3632 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación: \$2'494,279.57 (dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y nueve pesos 57/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación: \$1'662,853.05 (un millón seiscientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y tres pesos 05/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BISA DE POSTORES PARA EL REMATE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE MAYO DEL 2021.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ANA CECILIA URRUTIA CHAVEZ

400-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 407/18, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS RAUL DE SANTIAGO ARMENDARIZ, APODERADO DE, FINANCIERA RURAL, EN CONTRA DE CLAUDIO GONZALEZ LARDIZABAL Y MONICA GONZALEZ ALMUINA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día quince de abril del año en curso y recibido en este Tribunal el día dieciséis del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS RAÚL DE SANTIAGO ARMENDARIZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone, se deja sin efectos la fecha señalada por auto veintinueve de marzo del año en curso, procedáse al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en FINCA URBANA UBICADAS EN LA CALLE RAMÍREZ NÚMERO 101 DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, y que obra inscrito bajo el número 57 folio 57 del Libro 448 de la Sección Primera del Distrito Judicial Guerrero, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,024,000.00 (DÓS MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$1,349,333.33 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en ciudad GUERRERO, CHIHUAHUA; GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE CIVIL de dicha localidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, sirva publicar en el Tablero de Avisos del Tribunal a su digno cargo, en los términos establecidos en el presente proveído, un tanto de los edictos mencionados líneas atrás, así como también se sirva turnar los autos al Ministro Ejecutor de aquella localidad, a fin de que NOTIFIQUE PERSONALMENTE a los CC. CELSO Y CLAUDIO AMBOS DE APELLIDOS GONZALEZ GONZALEZ en su carácter de donatarios la fecha en cuestión, quienes tienen su domicilio ubicado en la CALLE RAMÍREZ NÚMERO 103, COLONIA CENTRO EN GUERRERO, CHIHUAHUA, por último, se autoriza para su diligenciación al C. LIC. VÍCTOR ENRÍQUEZ VAZQUEZ MARTIN.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :cpr LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, A DE DEL 2021. EL SECRETARIO LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE. EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 23/21, RELATIVO AL JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUM, PROMOVIDO POR LIBRADO ALVELAIS RODRIGUEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Por presentado por LIBRADO ALVELAIS RODRIGUEZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día once de enero del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rústico ubicado en el Municipio de Saucillo, Chihuahua con una superficie de 03-00-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del punto 1 al 2 mide 300.00 metros y colinda con Camino. Del punto 2 al 3 mide 101.10 metros y colinda con Altigracia Álvarez Ventura. Del punto 3 al 4 mide 300.00 metros y colinda con José Ángel Gutiérrez Pérez y Esteban Cerros Rodríguez. Del punto 4 al 1 mide 101.10 metros y colinda con Rafael Nava Bejarano.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Se previene al promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado. Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a nombre de LIBRADO ALVELAIS RODRIGUEZ ni de RAFAEL NAVA BEJARANO.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en Calle Venustiano Carranza, Número 1309 de la Colonia San Isidro de esta ciudad, y para tales efectos a MARIA TERESA HERRERA QUINTANA y/o SAMANTHA MOLINA ACOSTA y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NÚÑEZ LIMAS y/o MARIA DEL SOL NÚÑEZ LIMAS y/o ADOLFO NÚÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante este Juzgado.

NOTIFIQUESE: si, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario Judicial el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

AUTO INSERTO

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en el auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil veintiuno, publicado en la lista del día hábil siguiente bajo el número 10, se omitió la forma de publicación de los edictos misma que deberá hacerse por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal, que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en los Tableros de este Juzgado; así mismo en los Tableros de Avisos del Juzgado Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua y de la Presidencia Municipal de dicho lugar, en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra ubicado dentro de ese Municipio, para cuyo efecto con los insertos necesarios gírese atento Despacho al Juez del Juzgado en comento, a fin de que se sirva fijar los edictos respectivos, se hace saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del despacho ordenado, así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal, autorizando al Juez despachado para que en caso de ser necesario bajo su responsabilidad expida copias, habilite días y horas inhábiles y acuerde promociones tendientes a la diligenciación de dicho despacho. Formando el presente proveído parte del auto antes indicado; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario Judicial el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EN CASO DE OPOSICION COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DEL 2021.

EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.





EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 24/21, RELATIVO AL JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUUM, PROMOVIDO POR LUIS ENRIQUE OLIVAS TALAMANTES, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.
Por presentado por **LUIS ENRIQUE OLIVAS TALAMANTES**, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día once enero del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM**, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rústico ubicado en Saucillo Chihuahua, con una superficie de 01-00-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del punto 1 al 2 mide 101.10 metros y colinda con Rafael Nava Bejarano.
- Del punto 2 al 3 mide 100.00 metros y colinda con Camino.
- Del punto 3 al 4 mide 101.10 metros y colinda con Rafael Nava Bejarano.
- Del punto 4 al 1 mide 100.00 metros y colinda con Camino.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene al promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado.

Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a nombre de **LUIS ENRIQUE OLIVAS TALAMANTES** ni de **RAFAEL NAVA BEJARANO**.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en Calle Venustiano Carranza, Número 1309 de la Colonia San Isidro de esta ciudad, y para tales efectos a **MARIA TERESA HERRERA QUINTANA y/o SAMANTHA MOLINA ACOSTA**, y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados **JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS y/o ADOLFO NUÑEZ LIMAS**, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante este Juzgado.

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada **SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES**, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario Judicial el Licenciado **ALEJANDRO CARRASCO SERRANO**, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

AUTO INSERTO

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en el auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil veintiuno, publicado en la lista del día hábil siguiente bajo el número 11, se omitió la forma de publicación de los edictos misma que deberá hacerse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal, que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en los Tableros de este Juzgado; así mismo en los Tableros de Avisos del Juzgado Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua y de la Presidencia Municipal de dicho lugar, en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra ubicado dentro de ese Municipio, para cuyo efecto con los insertos necesarios gírese atento Despacho al Juez del Juzgado en comento, a fin de que se sirva fijar los edictos respectivos, se hace saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del despacho ordenado, así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal, autorizando al Juez despachado para que en caso de ser necesario bajo su responsabilidad expida copias, habilite días y horas inhábiles y acuerde promociones tendientes a la diligenciación de dicho despacho. Formando el presente proveído parte del auto antes indicado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

N O T I F I Q U E S E:
Así, lo acordó y firma la Licenciada **SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES**, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario Judicial el Licenciado **ALEJANDRO CARRASCO SERRANO**, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EN CASO DE OPOSICION COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DEL 2021.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.



LUIS ENRIQUE OLIVAS TALAMANTES

-0-

388-37-39-41



EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 25/21, relativo al juicio INFORMACION AD PERPETUUM, promovido por **MANUEL MOLINA FLORES**, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Por presentado por **MANUEL MOLINA FLORES**, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día once enero del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM**, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rústico ubicado en Saucillo, Chihuahua, con una superficie de 00-03-44.75 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del punto 1 al 2 mide 6.91 metros y colinda con Camino.
- Del punto 2 al 3 mide 16.01 metros y colinda con Enrique Alvidrez Sáenz.
- Del punto 3 al 4 mide 4.27 metros y colinda con Enrique Alvidrez Sáenz.
- Del punto 4 al 5 mide 15.15 metros y colinda con Enrique Alvidrez Sáenz.
- Del punto 5 al 6 mide 5.80 metros y colinda con Enrique Alvidrez Sáenz.
- Del punto 6 al 7 mide 11.12 metros y colinda con Lauro Ramón Ruiz Camacho.
- Del punto 7 al 8 mide 14.16 metros y colinda con Luis Carlos Suarez de la Rosa.
- Del punto 8 al 9 mide 9.01 metros y colinda con Luis Carlos Suarez de la Rosa.
- Del punto 9 al 1 mide 14.46 metros y colinda con Luis Carlos Suarez de la Rosa.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene al promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado. Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a nombre de **MANUEL MOLINA FLORES** ni de **RAYMUNDO SUAREZ DE LA ROSA**.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en Calle Venustiano Carranza, Número 1309 de la Colonia San Isidro de esta ciudad, y para tales efectos a **MARIA TERESA HERRERA QUINTANA y/o SAMANTHA MOLINA ACOSTA**, y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados **JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS y/o ADOLFO NUÑEZ LIMAS**, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante este Juzgado.
N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada **SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES**, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario Judicial el Licenciado **ALEJANDRO CARRASCO SERRANO**, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

>> AUTO INSERTO <<

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en el auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil veintiuno, publicado en la lista del día hábil siguiente bajo el número 12, se omitió la forma de publicación de los edictos misma que deberá hacerse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal, que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en los Tableros de este Juzgado; así mismo en los Tableros de Avisos del Juzgado Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua y de la Presidencia Municipal de dicho lugar, en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra ubicado dentro de ese Municipio, para cuyo efecto con los insertos necesarios gírese atento Despacho al Juez del Juzgado en comento, a fin de que se sirva fijar los edictos respectivos, se hace saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del despacho ordenado, así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal, autorizando al Juez despachado para que en caso de ser necesario bajo su responsabilidad expida copias, habilite días y horas inhábiles y acuerde promociones tendientes a la diligenciación de dicho despacho. Formando el presente proveído parte del auto antes indicado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada **SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES**, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario Judicial el Licenciado **ALEJANDRO CARRASCO SERRANO**, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA QUE EN CASO DE OPOSICION COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2021.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.



MANUEL MOLINA FLORES

-0-

389-37-39-41



"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

JESÚS MARTÍNEZ LANDAVERDE

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **764/2020**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **YESENIA MARTÍNEZ SANDOVAL**, se dictó un auto que a la letra dice:

"...En la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a nueve de Febrero de dos mil veintiuno, la Licenciada KARLA ESMERALDA TREJO PÉRU, Secretaria Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana hace constar que una vez revisado el correo electrónico oficial de este Tribunal <j01fo.galeana@stj.gob.mx>, se advierte que el día tres y cuatro de Febrero de dos mil veintiuno, se recibieron electrónicamente tres promociones proveniente de la cuenta de correo electrónico <omar_rj@hotmail.com>, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

<Expedir Edictos>

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguese a sus autos los escritos recibidos en el correo electrónico de este Tribunal el tres y cuatro de Febrero del año dos mil veintiuno, suscritos por el Licenciado **OMAR ARMANDO RICO JAUREGUI**, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, se ordena publicar **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante **tres meses en intervalos de quince días naturales**, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente **JESÚS MARTÍNEZ LANDAVERDE** y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio **764/2020**, tramitado por **YESENIA MARTÍNEZ SANDOVAL**, se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición su padre de nombre **JESÚS MARTÍNEZ LANDAVERDE** a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana ubicado en Francisco I. Madero y Libramiento Luis R. Blanco de la ciudad de Nuevo Casas Grande, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. En el entendido de que a dicho edicto se le anexara el certificado de la exención de pago correspondiente y que obra en autos. Dejándose a disposición de la parte interesada los edictos y oficio respectivo para su diligenciación. **N O T I F I Q U E S E:** Así lo acordó y firma la Licenciada **BIVIANA MARTINEZ ESTRADA** Secretaria Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial Licenciada **KARLA ESMERALDA TREJO PERU**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** Dos Rubricas...."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2021

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL
GALEANA.

LIC. KARLA ESMERALDA TREJO PERU.



YESENIA MARTINEZ SANDOVAL

186-21-25-29-33-37-41-45

-0-

SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 64.79
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$4,043.03
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$2,021.51
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$8.51
Anexo, por cada página	\$1.00
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,209.74
Media página	\$604.87
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$47.29

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

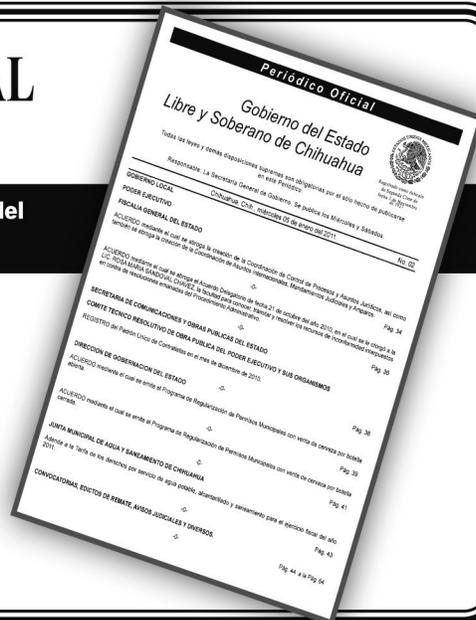
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
**LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial